

Glosario de
Términos ^{V3}
de la Gestión Pública Municipal



GAMLP
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

PRESENTACIÓN

En menos de dos años, la Secretaría Municipal de Planificación del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz ha desarrollado tres versiones del **GLOSARIO DE TÉRMINOS DE LA GESTIÓN PÚBLICA MUNICIPAL** cada una de ellas con nuevos conceptos y que, en conjunto, contienen más de 150 términos de la gestión pública que mejoran la comprensión y contribuyen al debate sobre la gestión y el desarrollo municipal.

El objetivo de estos documentos se mantuvo y se fortaleció, para que funcionarios públicos, investigadores y público en general cuenten con una descripción concreta de algunos términos complejos utilizados o aquellos de reciente creación o debate y que son utilizados o deberían serlo en la gestión pública municipal.

La gestión pública necesita cualificarse, actualizarse y profesionalizarse. Por ello, este Glosario incluye nuevos términos, busca explorar su origen, etimología y aplicación, indagar sobre los enfoques que los abordaron y otorgar al lector un contexto y contenido y no solamente una simple definición.

De esta manera, se pone a disposición de autoridades, profesionales, técnicos municipales y la ciudadanía, el **GLOSARIO DE TÉRMINOS DE LA GESTIÓN PÚBLICA MUNICIPAL** en su Tercera Versión, contribuyendo al debate público, aportando en la construcción de conocimiento y cualificando la gestión pública municipal.



“GLOSARIO DE TÉRMINOS DE LA GESTIÓN PÚBLICA MUNICIPAL TERCERA VERSIÓN”, fue elaborado en la gestión de:

Hernán Iván Arias Durán
Alcalde Municipal de La Paz

Diego Andrés Chávez Rodríguez
Secretario Municipal de Planificación

Huascar Fidel Mantilla Gutiérrez
Director de Investigación, Información, y Estadísticas Municipales

ELABORACIÓN

Patricia Isabel Jiménez Marini
Jefe de la Unidad de Investigación y Políticas Municipales

Paola Gutierrez Aliaga
Evelyn Anahí Rojas Candia
Aldo Alvaro Avalos Valenzuela
Javier Gustavo Perez Mendieta
Analistas de la Unidad de Investigación y Políticas Municipales

DISEÑO DE TAPA Y DIAGRAMACIÓN

Axel Salas Espinoza
Analista Técnico de Comunicación

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
Secretaría Municipal de Planificación
Calle Potosí Nro 1285, Edificio Tobía Piso 8
Teléfonos/Fax: (591-2)2203122, (591-2) 2651026
www.lapaz.bo
La Paz – Bolivia, Diciembre de 2024

CONTENIDO

ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR	7
ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO	8
ANTISÍSMICO	10
ÁREA PERIURBANA	11
BUENAS PRÁCTICAS.....	14
CALIDAD DE VIDA	17
CONFLICTO	18
CONURBACIÓN	19
DERECHO DE VÍA	22
DIVERSIDAD SEXUAL.....	23
ECONOMÍA AZUL.....	25
ECONOMÍA VERDE	26
EFICIENCIA ENERGÉTICA.....	28
ENERGÍAS RENOVABLES	30
ESTRÉS HÍDRICO	32
FOLIO REAL.....	34
HUELLA DE CARBONO	36
HUELLA ECOLÓGICA	37
HUELLA HÍDRICA.....	39
INDICADOR	42
ÍNDICE	43
ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO	44
INTERSECCIONALIDAD.....	45
INVERSIÓN PÚBLICA	46
LÍNEA DE POBREZA	48
MANCHA URBANA.....	50
MAPA.....	53
ORDENAMIENTO TERRITORIAL.....	55
ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL (ONG).....	57
PARÁMETRO DE EDIFICACIÓN	59
PATENTE TRIBUTARIA	60
PATRIMONIO.....	61
PATRÓN DE ASENTAMIENTO.....	62
PEATONALIDAD.....	68
PEATONALIZACIÓN	70
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN	72
PLAN DE ACCIÓN CLIMÁTICA (PAC)	73

PLAN OPERATIVO ANUAL – POA.....	74
PLANIMETRÍA	75
PLATAFORMA DIGITAL	76
PREDIO	77
PROPIEDAD MUNICIPAL	78
REFERENDO	80
REGENERACIÓN URBANA	81
RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS	83
RURAL.....	84
SISMORRESISTENTE.....	86
TASA TRIBUTARIA.....	89
TEJIDO SOCIAL.....	90
TOLERANCIA	92
VIOLENCIA	94
VIOLENCIA DE GÉNERO	96

A large, white, three-dimensional letter 'A' is the central focus, appearing to be made of a thick, slightly wrinkled paper or fabric. It is set against a dark teal background with a subtle pattern of small, light-colored dots. A piece of lighter teal fabric is draped across the letter, adding a sense of depth and texture. The top corners of the image feature bright orange and pink geometric shapes, while the bottom right corner has a light blue triangle.

A

ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR

La **Alimentación Complementaria Escolar** (ACE) es la definición genérica de los programas de desayuno y/o almuerzo escolar. Según el PNACE (2015), es la ración de alimentos sanos, nutritivos y culturalmente apropiada, provista regular y permanentemente (Ley N° 622, 2014) a las y los estudiantes que reciben dentro de las Unidades Educativas durante la gestión educativa, que complementa y no sustituye la alimentación del hogar y contribuye a satisfacer las recomendaciones diarias de energía y nutrientes, pudiendo ser desayuno, merienda o almuerzo escolar, según la jornada escolar de la Unidad Educativa.

La **Alimentación Complementaria Escolar**, antes denominada “**Desayuno Escolar**” (concepto más aplicado en los municipios de Bolivia), es un servicio que beneficia a las y los estudiantes de manera muy heterogénea, en diversos aspectos como mejorar la cobertura, estimular la permanencia, evitar la deserción y mejorar el rendimiento (PNACE, 2015).

De igual manera, el PNACE (2015) expresa que está orientada a universalizar la prestación de este servicio en el país, suministrando raciones alimentarias a los y las estudiantes del Subsistema de Educación Regular en los niveles inicial en familia comunitaria escolarizada, primaria comunitaria vocacional y secundaria comunitaria productiva.

En nuestro país, los Gobiernos Autónomos Municipales (GAM) son los actores principales para la promoción e implementación de la alimentación complementaria escolar, responsabilidad en el marco de “su autonomía”, definida en la actual Constitución Política del Estado (CPE) y la Ley Marco de Autonomías N° 031.

Referencias bibliográficas

Estado Plurinacional de Bolivia (2014) Ley N° 622. Ley de Alimentación Escolar en el ámbito de la Soberanía Alimentaria y la Economía Plural de 29 de diciembre de 2014.

Programa Nacional de Alimentación Complementaria Escolar – PNACE (2015). Ministerio de Educación. Estado Plurinacional de Bolivia.

ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

La Comisión Nacional de Mejora Regulatoria del Gobierno de México (2020) señala que el Análisis del Impacto Regulatorio es “una herramienta de política pública que tiene por objeto garantizar la calidad de las regulaciones y que los beneficios sean superiores a los costos (...) permite analizar sistemáticamente los impactos potenciales de los instrumentos regulatorios para la toma de decisiones gubernamentales, fomentando que estos sean más transparentes”.

De acuerdo a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico - OCDE (2024), se trata de “una herramienta que ayuda a los formuladores de políticas a identificar y evaluar los costos y beneficios potenciales para la sociedad de las propuestas regulatorias. El AIR identifica impactos potenciales en diferentes sectores y grupos, entre los cuales probablemente algunos se beneficiarán y otros asumirán los costos”.

Por otra parte “ayuda a identificar las mejores soluciones a problemáticas detectadas. Al evaluar el impacto potencial de las regulaciones, los gobiernos pueden mejorar el ambiente regulatorio y reducir la incertidumbre, asegurándose de lograr un equilibrio entre el crecimiento económico y el bienestar en pro del planeta y de las futuras generaciones (...) fomenta la transparencia en el proceso regulatorio al publicar la evidencia que sustenta las decisiones regulatorias, lo que a su vez aumenta la probabilidad de cumplimiento” (OCDE, 2024).

El Gobierno de Perú (2024) lo entiende como “un enfoque sistémico para evaluar de manera crítica los efectos positivos y negativos de las propuestas regulatorias y regulaciones existentes y sus respectivas alternativas no regulatorias (...) comprende el análisis previo, sistemático e integral para identificar, evaluar y medir, sobre la base de evidencia, los posibles impactos de distintas alternativas de solución de un problema público para lograr la adopción de una solución para mejorar del bienestar de la sociedad”.

La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria del Gobierno del Estado de México (s/f) añade que “tiene por objeto garantizar que los beneficios de las regulaciones sean superiores a sus costos y que estas, representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, evitar la duplicidad y la discrecionalidad en el establecimiento de trámites y requisitos, disminuir plazos y costos, así como reducir y evitar deficiencias en la práctica regulatoria”.

De esta manera, el **Análisis del Impacto Regulatorio** es una herramienta de política pública que evalúa el posible impacto de una regulación estatal en términos de costos y beneficios. Como resultado del análisis se puede obtener la mejor alternativa regulatoria sobre un asunto público o incluso la posibilidad de no regular un asunto.

Referencias bibliográficas

Comisión Estatal de Mejora Regulatoria del Gobierno del Estado de México (s/f). Análisis de Impacto Regulatorio. <http://cemer.edomex.gob.mx/analisis-regulatorio>

Gobierno de México (12 de diciembre de 2020). Análisis de Impacto Regulatorio. <https://www.gob.mx/conamer/acciones-y-programas/manifestacion-de-impacto-regulatorio-mir>

Gobierno de Perú (14 de enero de 2024). Análisis de Impacto Regulatorio. <https://www.gob.pe/35523-analisis-de-impacto-regulatorio>

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (2024). Panorama de las administraciones públicas: América Latina y el Caribe. Análisis de impacto regulatorio. <https://www.oecd-ilibrary.org/docserver/f6a1c54d-es.pdf?expires=1729180035&id=id&accname=guest&checksum=905BC498260A26B75072DF4CA8E992AD>

ANTISÍSMICO

La Real Academia Española (s/f) define **antisísmico** como “diseñado para resistir los movimientos sísmicos”. El Grupo CIPSA de México (s/f) habla de construcciones antisísmicas como “aquellas que nos va a admitir soportar movimientos telúricos con mucha mayor superioridad de resistencia” y que “comprende todas las edificaciones e infraestructuras construidas para soportar movimientos sísmicos sin desplomarse”. El Portal especializado e-Struct añade que antisísmico “significa que está específicamente pensado no ya para resistir el sismo, sino para mitigar su efecto. Es decir, para que el sismo le afecte lo menos posible” es decir que hace “que el efecto del sismo sobre la edificación sea el menor posible”.

En consonancia con lo anterior, el diseño antisísmico “consiste en la búsqueda de una frecuencia que sea baja en relación con la del sismo. Además, deben gestarse otras estrategias para aplacar el efecto del sismo tanto como se permita, para que la edificación sufra los menores esfuerzos posibles. A esto debemos agregar que a mayor altura de la estructura, mayor flexibilidad y menor posibilidad de derrumbe. Es por ello que en algunos episodios sísmicos, las edificaciones más altas sufren menos daños que aquellas con pocos pisos. Estas construcciones están diseñadas para proteger a quien se encuentre en su interior durante un terremoto. Aunado a ello, sus paredes tienen una resistencia seis veces superior a las construcciones tradicionales” (Descubre Lima, 2023).

Finalmente, Urbania (s/f) sostiene que las “estructuras sismorresistentes y estructuras antisísmicas no son lo mismo, aunque tengan la misma intención. Sismorresistente significa que debe resistir el sismo, es decir, se trata de una construcción que podrá verse afectada estructuralmente, pero no llegará a colapsar, para que los habitantes salgan caminando. Por otro lado, antisísmico significa que está específicamente pensado no ya para resistir el sismo, sino para mitigar su efecto. Es otras palabras, para que el sismo ni se perciba. Además el diseño antisísmico implica una “tecnología de amortiguación que emplea aisladores antisísmicos, reduciendo la vibración de un edificio ante un sismo”.

Los elementos que caracterizan las construcciones antisísmicas, entonces, son varios: un diseño que permite soportar los movimientos telúricos, que busca que el efecto de los sismos sea el menor posible, que la edificación no se desplome y que los habitantes en su interior estén protegidos. Su diseño implica mitigar el efecto o reducirlo al máximo, para lo cual recurre a tecnologías de amortiguación.

Referencias bibliográficas

Real Academia Española (s/f). Antisísmico. <https://dle.rae.es/antis%C3%ADsmico>

Descubre Lima (17 de enero de 2023). ¿Antisísmico o sismorresistente? <https://descubrelima.pe/antisismico-o-sismorresistente/>

E-Struct (s/f). Estructuras sismorresistentes y estructuras antisísmicas. <https://e-struct.com/2016/11/02/estructuras-sismorresistentes-y-estructuras-antisismicas/>

Grupo CIPSA (s/f). ¿Qué es una construcción antisísmica y cuáles son los materiales que se utilizan en este tipo de obra? <https://www.cipsa.com.mx/33/noticias/%C2%BFque-es-una-construccion-antisismica-y-cuales-son-los-materiales-que-se-utilizan-en-este-tipo-de-obra/>

Urbania.pe (s/f). ¿Antisísmico o sismorresistente? <https://urbania.pe/blog/noticia/antisismico-o-sismorresistente/>

ÁREA PERIURBANA

En muchas ciudades del mundo, el **Área Periurbana** generalmente se define como una zona de transición entre lo urbano y lo rural, caracterizada por una combinación de actividades y usos del suelo típicos de ambos entornos. Estos espacios no son completamente rurales ni urbanos y suelen estar influenciados por las dinámicas de expansión de la ciudad y los procesos de transformación económica, social y ambiental.

Frecuentemente, las áreas periurbanas en América Latina presentan una diversidad de usos del suelo, siendo espacios de transición entre el ámbito urbano y rural, es decir, que se encuentran en los límites o la periferia de las áreas urbanas, donde la ciudad comienza a fusionarse con el campo (Romero, et al. 2012). Estas áreas presentan desafíos socioeconómicos y ambientales donde surge un cambio rápido del uso del suelo y donde surgen a su vez fenómenos demográficos y sociales característicos de las periferias.

Las características de las Áreas Periurbanas, sobre todo en desarrollo, también abordan problemas de sostenibilidad ambiental y la provisión de servicios ya que la expansión urbana amenaza aquellas tierras de uso agrícolas, áreas forestales, ecosistemas específicos o de tutela ambiental (Allen, 2003). En este sentido, las Áreas Periurbanas se consideran estratégicas para implementar políticas de protección ambiental. A diferencia de muchas ciudades de América Latina, el Área Periurbana es clave en la planificación de espacios verdes y corredores ecológicos, particularmente en ciudades con alta densidad como Londres, París y Barcelona. Se consideran fundamentales para preservar zonas de biodiversidad y para diseñar políticas de ciudades sostenibles.

Por otro lado, frecuentemente, las Áreas Periurbanas son sinónimo de la urbanización informal, es decir que son receptoras de asentamientos informales o espontáneos, lo cual plantea retos para la formalización y regulación. En ciudades como México, Bogotá, Lima, São Paulo y Buenos Aires, el término “periurbano” se usa frecuentemente para referirse a las zonas de expansión de las ciudades y los desafíos asociados, como el acceso a servicios, el manejo de residuos y la infraestructura básica que son necesarios como parte de un proceso de formalización y de asentamiento de estas áreas sobre todo con un enfoque en el ordenamiento territorial y el acceso a la vivienda (Instituto Lincoln de Políticas de Suelo, s/f).

Por su parte, ONU Hábitat incluye, en la Nueva Agenda Urbana, la importancia de las Áreas Periurbanas desde un enfoque de crecimiento urbano sostenible, como parte de los planteamientos de estrategias necesarias en ciudades sobre todo de América Latina que controlen la expansión urbana las amenazas que conlleva si es que no se prevé su planificación e inmediata respuesta, apuntando también a la sostenibilidad ambiental (ONU Habitat, 2015). Por otro lado, el Banco Mundial cuenta con informes sobre la expansión urbana sobre las **Áreas Periurbanas** donde hace énfasis al desarrollo inclusivo y el acceso a servicios para la mitigación de la pobreza (Banco Mundial, 2021)

La legislación boliviana no utiliza de forma explícita el término de **Área Periurbana**, sin embargo muchas ciudades como en el Municipio de La Paz cuentan con zonas que podrían considerarse periurbanas, caracterizadas por una mezcla de usos urbanos y rurales y una densidad de población más baja en comparación con las áreas urbanas intensivas. Para esto, la Guía Técnica para la Delimitación y Homologación de Áreas Urbanas del Viceministerio de Tierras de Bolivia detalla aspectos de delimitación y ordenamiento que aplican a estas zonas.

El Decreto Supremo N° 2960 de 2016 de Homologación de Áreas Urbanas, establece definiciones clave para la delimitación de áreas urbanas:

Área urbana extensiva: Porción de territorio continuo o discontinuo correspondiente a extensiones del área intensiva que constituye el área de reserva y de amortiguamiento del crecimiento urbano donde se

combinan usos residenciales, secundarios, terciarios o cuaternarios con usos productivos, estratégicos, con baja densidad.

Área productiva agropecuaria urbana: Porción de territorio urbano con uso de suelo agropecuario, forestal, piscícola, que mantendrá este uso por al menos diez (10) años, a partir de su delimitación.

El municipio de La Paz cuenta con definiciones de área urbana y suburbana, mismas que están delimitadas por la Ley N° 453 de 1968, donde no se aborda el concepto de área periurbana, sin embargo el área suburbana cuenta con características similares al término abordado.

Referencias bibliográficas

Allen, A. (2003). "Environmental planning and management of the peri-urban interface: Perspectives on an emerging field". Environment and Urbanization.

Banco Mundial (2021). "Planning Cities for the Future: Harnessing Urbanization for Economic Development and Poverty Alleviation".

ONU-Hábitat. (2016). *La Nueva Agenda Urbana*. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), Quito, Ecuador.

Romero, H., Vásquez, A., Fuentes, C., Salgado, M., Schmidt, A., & Banzhaf, E. (2012). "Assessing urban environmental segregation (UES) in Latin American cities: A multidimensional approach.



B

BUENAS PRÁCTICAS

La Organización Panamericana de la Salud (s/f) define a las **Buenas Prácticas** como “las iniciativas, intervenciones, soluciones, metodologías o procedimientos emprendidos durante la ejecución de actividades y proyectos a nivel regional, sub-regional y local, que han arrojado resultados que pueden ser adaptados y/o replicados en diferentes contextos y por diferentes países y territorios u organizaciones”. Para el Programa Mundial de Alimentos (2016), se trata de “iniciativas que han hecho contribuciones sobresalientes a la mejora de la calidad de vida en las ciudades y comunidades”.

Ausín (2018) reflexiona que las **Buenas Prácticas** incluyen los siguientes atributos:

- “Desarrollan soluciones positivas y de mejora de una actividad.
- Parten de una evaluación cuidadosa basada en evidencias y del análisis de los valores y principios de la actividad.
- Actúan como modelos y guías.
- Se sistematizan a través de su formulación en códigos u otros documentos, propiciando su institucionalización y sostenibilidad (manteniéndose en el tiempo y produciendo efectos duraderos).
- Generan un conocimiento compartido que implica su difusión y réplica”.

Rieznik y Hernández (2005) sostienen que *“son acciones o iniciativas con repercusiones tangibles y medibles en cuanto a la mejora de la calidad de vida de los habitantes y del medio ambiente de una forma sostenible y que pueden servir como modelos para que otros países o regiones puedan conocerlos y adaptarlos a su propia situación”*.

Para Montoro (2020) “hace referencia a toda experiencia que se guía por principios, objetivos y procedimientos apropiados o pautas aconsejables que se adecúan a una determinada perspectiva normativa o a un parámetro consensuado, así como también toda experiencia que ha arrojado resultados positivos, demostrando su eficacia y utilidad en un contexto concreto”.

A manera de resumen, las buenas prácticas tendrían las siguientes características (Montoro, 2020; OPS, s/f):

- Efectividad
- Sostenibilidad
- Innovación
- Disminución del riesgo
- Eficiencia
- Replicabilidad
- Adaptabilidad
- Participación
- Enfoque en temas transversales.

Referencias bibliográficas

Ausín, T. (2018). Buenas Prácticas (Códigos de). *EUNOMÍA. Revista En Cultura De La Legalidad*, (15), 239-248. <https://doi.org/10.20318/eunomia.2018.4354>

Montoro, Marcelo (27 de enero de 2020). ¿Qué son las buenas prácticas y para qué sirven? <https://www.ats.edu.uy/buenas-practicas/>

Organización Panamericana de la Salud - OPS (s/f). Iniciativa de la OPS. Buenas Prácticas en salud pública: Experiencias y Lecciones Aprendidas de las Américas. <https://portalbp.paho.org/es/acerca2/>

Programa Mundial de Alimentos (1 de enero de 2016). Buenas Prácticas en América Latina y el Caribe. <https://es.wfp.org/publicaciones/buenas-practicas-en-america-latina-y-el-caribe>

Rieznik Lamana, Natalia y Hernández Aja, Agustín (2005). Buena Práctica. *Universidad Politécnica de Madrid*. Madrid (España). <http://habitat.aq.upm.es/temas/a-buena-practica.html>



CALIDAD DE VIDA

La utilización del concepto de **Calidad de Vida** puede remontarse a los Estados Unidos después de la Segunda Guerra Mundial, como una tentativa de los investigadores de la época de conocer la percepción de las personas acerca de si tenían una buena vida o si se sentían financieramente seguras (Urzúa, et al, 2012).

El concepto de **Calidad de Vida** es un conjunto de factores que proporciona bienestar a una persona ya sea en lo material como en lo emocional. Asimismo, se entiende como aquellas condiciones que una persona necesita para satisfacer sus necesidades y vivir con comodidad. Incluye aspectos subjetivos como disfrutar del tiempo libre y objetivos como tener una vivienda con servicios básicos. (Economipedia, 2024).

Se considera que la calidad de vida tiene cuatro aspectos clave:

- Bienestar físico: incluye salud y seguridad
- Bienestar material: Se refiere a ingresos y bienes
- Bienestar social: implica relaciones saludables
- Bienestar emocional: se relaciona a la autoestima

Una forma de medir la calidad de vida puede ser el Índice de Desarrollo humano (IDH) que se constituye en un indicador que mide el nivel de desarrollo de cada país, atendiendo variables como esperanza de vida, educación, o ingreso per cápita.

Para la Organización Mundial de la Salud (OMS) la calidad de vida es la percepción del individuo sobre su posición en la vida dentro del contexto cultural y el sistema de valores en el que vive y con respecto a sus metas, expectativas, normas y preocupaciones (Urzúa, et al, 2012).

Se concibe a la calidad de vida como la posibilidad de acceder a medios que permitan un desarrollo de las libertades humanas. Los componentes que contribuyen a la calidad de vida son las características del hogar, vivienda, servicios básicos, acceso a otros servicios del hogar, salud, educación, calidad laboral, violencia urbana, entorno urbano y participación ciudadana. Señalar que no se incluye el aspecto económico ya que este se considera como un medio para adquirir los demás aspectos que hacen la calidad de vida ya que el fin del desarrollo no es lo económico o material sino el ser humano (Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, 2019).

Referencias bibliográficas

Estado Plurinacional de Bolivia (2009). Constitución Política del Estado

Economipedia. Calidad de Vida. <https://economipedia.com/definiciones/calidad-de-vida.html>

Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (2019). “Calidad de vida en el municipio de La Paz”.

Urzúa M., Alfonso & Caqueo-Urizar, Alejandra (2012) Calidad de vida: Una revisión teórica del concepto. https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-48082012000100006

CONFLICTO

La palabra **Conflicto** procede del latín *conflictus* y significa “chocar con..., enfrentarse” (Significados E., 2024), y se expresa como la forma más intensa de resolver las contradicciones de intereses, objetivos, puntos de vista, que se producen en el proceso de la interacción social, que consiste en la oposición de los participantes de esta interacción y que suele ir acompañada de mociones negativas, pasando por encima de las reglas y normas (Cortes D., s/f).

Según Valero (2023), el **Conflicto** es un tópico que alcanza vasto interés multidisciplinario, se estudia como un instrumento conceptual útil para comprender otras facetas de las relaciones sociales, especialmente se destaca en la importancia que tiene para observar las prácticas socioespaciales de los grupos humanos en la configuración de sus organizaciones, convivencias y relacionamientos.

De igual manera, el **Conflicto** se define como una situación en la que dos o más partes, ya sean personas, grupos, instituciones o incluso países, tienen intereses, valores, objetivos o creencias opuestas o incompatibles, lo que genera tensión, desacuerdo o confrontación. El conflicto puede manifestarse de diversas formas, desde un desacuerdo verbal hasta situaciones de violencia física o guerra, y puede involucrar una variedad de factores, como diferencias culturales, económicas, políticas o sociales.

Elementos del conflicto

Todo conflicto debe contar con ciertos elementos (Raffino, 2021):

- **Actores.** Son aquellas personas (dos o más) que tienen intereses, opiniones o necesidades opuestas en un área o sobre algún punto de vista. Según el caso, los actores intervienen de manera directa o indirecta.
- **Problema.** Es aquello acerca de lo que las personas involucradas en el conflicto difieren. Puede tratarse de un problema específico o varios en simultáneo.
- **Proceso.** Es la forma en la que se desarrolla el conflicto, las dinámicas y relaciones que se dan entre los actores, las demandas y responsabilidades, la predisposición para la resolución o no del conflicto, los procesos de diálogos y negociaciones y las posibles consecuencias o manifestaciones que pueden derivar de la falta de consenso.

Referencias bibliográficas

Cortes D. (s/f). ¿Qué es un conflicto? Universidad CESUMA. México. <https://www.cesuma.mx/blog/que-es-un-conflicto.html>

Raffino (2021). Conflicto. Equipo editorial Etecé. Enciclopedia Concepto. <https://concepto.de/conflicto/>.

Significados, E. (2024). Conflicto. Equipo de Enciclopedia Significados. <https://www.significados.com/conflicto/>

Valero M. (2023). Conflicto. Palabras clave para el estudio de las fronteras. Teseopress. <https://www.teseopress.com/palabrasclavefronteras/chapter/conflicto/>

CONURBACIÓN

Moreno Jaramillo (2009) sostiene que el término **Conurbación** fue creado por el geógrafo francés Patrick Geddes en 1915, en su libro *Ciudades en evolución*, en el que hacía “referencia a un área de desarrollo urbano donde una serie de ciudades diferentes habían crecido al encuentro unas de otras, unidas por intereses comunes: industriales o de negocios, o por un centro comercial o recreativo común”.

La Real Academia Española (s/f) define a la **Conurbación** como el “Conjunto de varios núcleos urbanos inicialmente independientes y contiguos por sus márgenes, que al crecer acaban formando una unidad funcional”. En el Diccionario Panhispánico del español jurídico, se la define como el “Fenómeno que se presenta cuando dos o más centros urbanos forman o tienden a formar una continuidad demográfica” (Real Academia Española, s/f).

Mengual (s/f) sostiene que la **Conurbación** es “el proceso y el resultado del crecimiento de varias ciudades (donde una o varias de ellas puede encabezar al grupo), las cuales se integran para formar un solo sistema que suele estar jerarquizado. Si bien las distintas unidades que lo componen pueden mantener su independencia funcional y dinámica”. Añade, además, que “desde el punto de vista espacial la conurbación no requiere la continuidad física de los espacios construidos, aunque es frecuente que los ámbitos suburbanos de unas y otras ciudades contacten enlazando mediante las carreteras”.

Moreno Jaramillo (2009) la define como “un fenómeno mediante el cual dos o más ciudades se integran territorialmente, independientemente de su tamaño, de sus características propias y de la adscripción administrativa que posean”. Corporación Ciudades (2019) menciona que las conurbaciones ocurren cuando un *conjunto de centros urbanos que se encuentran cerca unos de otros han crecido tanto en número de población como en espacio geográfico, hasta unirse*. Este proceso de unión es lento y considera la construcción de nuevas infraestructuras y vías de comunicación”.

De esta manera, una conurbación es la unión o integración funcional de dos o más ciudades, que se entrelazan debido al crecimiento geográfico y demográfico de las mismas, más allá de sus límites formales y una organización administrativa independiente.

Mengual (s/f) identifica tres tipos de conurbaciones:

- 1) Un proceso de carácter regional asociado a un modelo de desarrollo industrial en el que las iniciativas se difunden por un ámbito donde varias ciudades son capaces de dirigir el proceso de transformación.
- 2) Corresponden fundamentalmente a la crisis de la sociedad rural tradicional y se generan en torno a una capital abiertamente macrocefálica.
- 3) El que se forma por dos o tres ciudades vecinas cuyo desarrollo y crecimiento acaba convirtiéndolas en un sistema en el que suele ocurrir que una de ellas es de tamaño muy superior a la otra y la domina haciéndola depender o convirtiéndola en ciudad satélite.

Referencias bibliográficas

Real Academia Española (s/f). Conurbación. <https://dle.rae.es/conurbaci%C3%B3n>

Real Academia Española (s/f). Conurbación. Diccionario Panhispánico del español jurídico. <https://dpej.rae.es/lema/conurbaci%C3%B3n>

Corporación Ciudades (6 de agosto de 2019). Conurbación: cuando dos ciudades se vuelven una. <https://corporacionciudades.cl/conurbacion-cuando-dos-ciudades-se-vuelven-una/>

Moreno Jaramillo, Cecilia Inés (2009). La conurbación: rizoma urbano y hecho ambiental complejo. Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín, Escuela del Hábitat-Cehap. <https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/7069/CIM-CONURBACION.pdf?sequence=1>

Mengual Alberto (s/f). Conurbación. Urbipedia. <https://www.urbipedia.org/hoja/Conurbaci%C3%B3n>



DERECHO DE VÍA

En el Artículo 2 de la Ley N° 966, del **Derecho de Vía** y del Registro Público de Dominio Vial (2017), se señala:

“El Derecho de Vía se constituye a título de dominio público, recae sobre las carreteras de la Red Fundamental y sus elementos funcionales¹, es inalienable, imprescriptible e inviolable, y permite la libre circulación.

Para fines de protección, la naturaleza del Derecho de Vía se extiende a las servidumbres viales u otros derechos secundarios, constituidos o afectados, que por sus circunstancias resultan de utilidad pública”.

En el **Derecho de Vía** no podrá realizarse obras ni se permitirá más usos que aquellos que sean compatibles con el uso y la seguridad vial u otros servicios básicos estratégicos, sin que su implementación afecte los niveles de seguridad vial (Ley N° 165, Artículo 197, 2011). La propiedad del terreno para Derecho de Vía será adquirida por el Estado, cuando ello sea preciso, por expropiación o por negociación con los propietarios (ABC, 2007).

El ancho de **Derecho de Vía** será definido por la autoridad competente del nivel central del Estado, considerando las necesidades y acuerdos internacionales (Ley N° 165, Artículo 197, 2011). Según la Agencia Nacional de Infraestructura de Colombia - ANI (s/f), el Derecho de Vía corresponde a la faja de terreno cuyo ancho es determinado por la autoridad y que es necesario para la construcción, conservación, reconstrucción, ampliación, protección y en general, para el uso adecuado de una vía.

Referencias bibliográficas

Administradora Boliviana de Carreteras - ABC (2007). Derecho de Vía. Glosario de Términos. Manual de Diseño Geométrico.

Agencia Nacional de Infraestructura - ANI (s/f). Derecho de Vía. Glosario. Gobierno de Colombia. <https://www.ani.gov.co/glosario/derecho-de>

Estado Plurinacional de Bolivia (2011). Ley N° 165. Ley General de Transporte.

Estado Plurinacional de Bolivia (2017). Ley N° 966. Ley del Derecho de Vía y del Registro Público de Dominio Vial.

¹ Elemento funcional: toda zona pertenecientemente afectada a la conservación de la misma o a la operación del servicio público vial de manera permanente o temporal, tales como las destinadas al descanso, estacionamiento, auxilio y atención médica de urgencia, pesaje, parada de autobuses, y otros fines auxiliares o complementarios (Ley N° 165, 2011).

DIVERSIDAD SEXUAL

El término **Diversidad Sexual** hace referencia a todas las posibilidades que tienen las personas de asumir, expresar y vivir la sexualidad, así como de asumir expresiones, preferencias u orientaciones, identidades sexuales y de género –distintas en cada cultura y persona (CNDH, 2018), de manera libre y responsable (Profamilia, 2024).

Es el reconocimiento de que todos los cuerpos, todas las sensaciones y todos los deseos tienen derecho a existir y manifestarse sin más límites que el respeto a los derechos de las otras personas. Es decir, que dentro del término “diversidad sexual” cabe toda la humanidad, pues nadie ejerce su sexualidad de la misma manera que las y los demás (CNDH, 2018).

De igual manera, se señala como la existencia de múltiples tipos de expresiones sexuales, normalizando y reconociendo la libertad sexual, el derecho de cada persona a decidir con quién y de qué manera su vida y sus prácticas sexuales (Aesthesis, 2020).

Referencias bibliográficas

Aesthesis (2020). Qué es Diversidad Sexual. Origen y desarrollo de la Diversidad Sexual. <https://www.psicologosmadridcapital.com/blog/origen-desarrollo-diversidad-sexual/>

CNDH (2018). Día Mundial de la Diversidad Sexual. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. México. <https://www.cndh.org.mx/noticia/dia-mundial-de-la-diversidad-sexual>

Profamilia (2024). Diversidad sexual: atención sin discriminación. Identidades de género. <https://profamilia.org.co/aprende/diversidad-sexual/>



A large, stylized white letter 'E' is the central focus, set against a teal background with a subtle dot pattern. The background also features draped fabric textures. The letter 'E' is composed of several horizontal bars of varying lengths, creating a modern, geometric look. The overall design is clean and contemporary.

ECONOMÍA AZUL

Para la Organización de las Naciones Unidas (s/f) la **Economía Azul** se refiere al uso sostenible de los océanos y sus recursos para el crecimiento económico, la mejora de los medios de vida y la creación de empleo, mientras se protege la salud de los ecosistemas marinos. La **Economía Azul** está alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), particularmente el ODS 14, que se centra en conservar y utilizar de manera sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos.

Este enfoque se basa en la promoción del uso sostenible de los recursos oceánicos, la protección de los ecosistemas marinos y costeros y la generación de beneficios económicos y sociales, incluidos empleos y reducción de la pobreza en las comunidades costeras. La Organización de las Naciones Unidas ha vinculado la **Economía Azul** con mecanismos que luchan en contra del cambio climático y la desigualdad impulsando políticas de conservación marina, planificación espacial marítima y gobernanza de los océanos.

Dentro de las varias iniciativas que promueven la **Economía Azul** está ProBlue Initiative impulsada por el Banco Mundial (2017), la cual busca movilizar recursos para apoyar el desarrollo sostenible de sectores como la pesca, el turismo y el transporte marítimo, mientras se abordan los desafíos del cambio climático, la contaminación por plásticos y la gestión del capital natural marino.

Para el Banco Mundial, la **Economía Azul** se define como el uso sostenible de los recursos oceánicos para el crecimiento económico, la mejora de los medios de vida y el empleo, al tiempo que se preserva la salud del ecosistema oceánico". La institución pone especial énfasis en la creación de economías que respeten los límites ecológicos de los océanos y apoya iniciativas que fomentan la sostenibilidad, incluida la pesca sostenible, el turismo marino, y las energías renovables marinas.

Por otro lado, el Banco Interamericano de Desarrollo (2017) aborda la **Economía Azul** como el conjunto de actividades económicas y productivas relacionadas con los recursos oceánicos y costeros, que se llevan a cabo de manera sostenible, respetando los límites ecológicos. El BID, desde la **Economía Azul**, busca mejorar la gobernanza marina y costera, la protección del medio ambiente y la generación de empleo en sectores como la pesca, la acuicultura, el turismo y la energía. Al igual que las anteriores iniciativas descritas.

Referencias bibliográficas

Banco Interamericano de Desarrollo (BID). (2017). *Towards a blue economy: A promise for sustainable growth in the Caribbean*. <https://publications.iadb.org/en/towards-blue-economy-promise-sustainable-growth-caribbean>

Banco Mundial. (2017). *The potential of the blue economy: Increasing long-term benefits of the sustainable use of marine resources for small island developing states and coastal least developed countries*. <https://www.worldbank.org/en/news/infographic/2017/06/06/blue-economy>

UNCTAD. (s.f.). *The blue economy: An ocean of opportunities*. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. <https://unctad.org/topic/trade-and-environment/blue-economy>

ECONOMÍA VERDE

La **Economía Verde**, como concepto, no es algo nuevo. Este fue planteado por Pearce, Markandya y Barbier en su libro *Blueprint for a Green Economy*. En este primer abordaje, se lo define como “un sistema de actividades económicas relacionadas con la producción, distribución y consumo de bienes y servicios que resulta en mejoras del bienestar humano en el largo plazo, sin comprometer a las generaciones futuras a riesgos ambientales y escasez ecológicas significativas”.

El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) define a la **Economía Verde** como un sistema de actividades económicas relacionadas con la producción, distribución y consumo de bienes y servicios que resulta en mejoras del bienestar humano en el largo plazo, sin, al mismo tiempo, exponer a las generaciones futuras a significativos riesgos ambientales y escasez ecológica.

En la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Rio+20), en junio del 2012, se enfatizó que la **Economía Verde** es un modelo económico que busca promover el desarrollo sostenible a través de la reducción de riesgos ambientales y la mejora del bienestar humano. La discusión sobre este enfoque se centró en la inversión en actividades que generan beneficios ambientales, sociales y económicos, basándose en la idea de que la economía puede crecer sin comprometer la salud del planeta.

A partir de la Conferencia Rio +20, donde se discutieron temas entorno a la **Economía Verde** y el Marco Institucional para el Desarrollo Sostenible y en lugar de cuestionar las bases de un modelo de desarrollo que ha mostrado limitaciones para asegurar la reproducción y continuidad de la vida, se presentó al medio ambiente como un “componente de la infraestructura sobre la cual se sustenta la economía” (ALBA, 2012).

Según Vargas, Trujillo y Mora (2017) el concepto de economía verde no sustituye al de desarrollo sostenible; sin embargo, hoy en día se reconoce que para lograr la sostenibilidad es fundamental transformar el modelo de economía marrón (Bina, 2013; Ríos Velasco, 2016, en Vargas, Trujillo y Mora 2017). Este modelo anterior generaba riqueza sin considerar problemas como la desigualdad social o el agotamiento de los recursos (Herrán, 2012; Palma, 2016 en Vargas, Trujillo y Mora 2017). La sostenibilidad continúa siendo una meta crucial a largo plazo, y para alcanzarla es necesario promover una economía más verde (PNUMA, 2011).

Según el PNUMA (2012) el término economía verde está vinculado al concepto de “economía ecológica”, que proviene de la traducción de “**green economy**” al español. Así, el PNUMA introdujo la economía verde a finales de 2008 como un enfoque integral y práctico que busca, a través del análisis y apoyo a políticas de inversión, fomentar sectores ecológicos y transformar aquellos sectores económicos perjudiciales para el medio ambiente (Ambec et al., 2013; Castro, 2016 en Vargas, Trujillo y Mora 2017).

En la actualidad, se considera que la **Economía Verde** tiene como objetivo mejorar el bienestar humano y promover la equidad mediante la reducción significativa de los riesgos ambientales y el uso sostenible de los recursos ecológicos. Se caracteriza por ser una economía que aspira a un desarrollo de bajas emisiones de carbono, eficiente en el uso de recursos y socialmente inclusiva (Vargas, Trujillo y Mora 2017).

Referencias bibliográficas

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible, Río +20. Documento Base de Posición Nacional.

Serrano M. A. y Carrillo S. (2011). La Economía Verde desde una perspectiva de América Latina Fundación Friedrich Ebert, FES-ILDIS.

Vargas P., Óscar; Iván Trujillo, Juan M; Torres M, Marco A. (2017). La economía verde: un cambio ambiental y social necesario en el mundo actual, RIAA Vol. 8 Núm. 2 Pág. 175-186

EFICIENCIA ENERGÉTICA

La **Eficiencia Energética** puede definirse como la optimización del consumo energético para alcanzar unos niveles determinados de confort y de servicio (BBVA, 2024). Además, gracias a ella, conseguimos ser más sostenibles porque reducimos las emisiones de CO₂ y resto de gases de efecto invernadero a la atmósfera (Repsol, s/f), buscando proteger el medio ambiente mediante la reducción energética y habituando al usuario a consumir lo necesario y no más (Factor Energía, 2021).

De igual manera, el concepto de uso eficiente de la energía hace referencia a la capacidad para obtener los mejores resultados en cualquier actividad empleando la menor cantidad posible de recursos energéticos, es decir, con energía útil (Gobierno de Argentina, s/f). Permite reducir el consumo de cualquier tipo de energía y con ello los posibles impactos ambientales asociados a ella. Esto es aplicable desde la generación de dicha energía hasta su consumo final.

Al respecto, Repsol (s/f) señala que, con la eficiencia energética, se busca mantener el mismo rendimiento de nuestra actividad, pero incorporando una serie de modelos de gestión sostenibles, hábitos responsables e inversiones en innovación tecnológica.

La **Eficiencia Energética** se ha convertido en una prioridad en las agendas de los gobiernos de todo el mundo, siendo un medio para promover las economías sanas y la competitividad, sobre todo en áreas urbanas (Organización de las Naciones Unidas, s/f).

Si un país cuenta con un nivel adecuado de eficiencia energética, esto le permite, por ejemplo, aumentar la seguridad de que existirá un abastecimiento de energía suficiente para toda la población. En el caso de los hogares se traduce en un ahorro en el pago de las facturas de los proveedores de energía (BBVA, 2024).

¿Cuáles son los beneficios de la **Eficiencia Energética**?

Invertir en medidas que mejoren la eficiencia energética tiene efectos muy positivos en todos los ámbitos. Estos son algunos de los principales beneficios que muestran la importancia de la **Eficiencia Energética** en el panorama actual:

- Ahorro de energía y costes: al utilizar menos recursos para llevar a cabo una actividad contribuimos al ahorro energético. Además, un menor gasto de energía se traduce en una reducción en la factura energética.
- Mejoras para el medio ambiente: la **Eficiencia Energética** rebaja las emisiones de gases de efecto invernadero. Con el uso responsable de la energía se consumen menos recursos, lo que contribuye a reducir la huella de carbono.
- Mejoras en el abastecimiento: la **Eficiencia Energética** permite optimizar el uso de recursos naturales y crear economía de proximidad, fomentando con ello el consumo responsable.

Referencias bibliográficas

BBVA (2024). ¿Cuál es la eficiencia energética y cómo se calcula? Energía. <https://www.bbva.com/es/sostenibilidad/que-es-la-eficiencia-energetica-y-como-se-calcula/>

Factor energía (2021). ¿Qué es la eficiencia energética. Blog. <https://www.factorenergia.com/es/blog/eficiencia-energetica/que-es-la-eficiencia-energetica/>

Gobierno de Argentina (s/f). Eficiencia energética. Secretaría de Energía. Presidencia de la Nación.

Organización de las Naciones Unidas (s/f). El Objetivo de Desarrollo Sostenible 7 y el desarrollo energético sostenible en América Latina y el Caribe. <https://www.un.org/es/chronicle/article/el-objetivo-de-desarrollo-sostenible-7-y-el-desarrollo-energetico-sostenible-en-america-latina-y-el>

Repsol (s/f). Los beneficios de la eficiencia energética. Sostenibilidad. <https://www.repsol.com/es/sostenibilidad/ejes-sostenibilidad/cambio-climatico/eficiencia-energetica/que-es-la-eficiencia-energetica/index.cshtml>

ENERGÍAS RENOVABLES

Las **Energías Renovables** son un tipo de energías derivadas de fuentes naturales que llegan a reponerse más rápido de lo que pueden consumirse, se han convertido en parte clave para alcanzar los Objetivos del Desarrollo Sostenibles (ODS) y en el objetivo de lograr la sostenibilidad del planeta (BBVA, 2024). La generación de **Energías Renovables** produce muchas menos emisiones que la quema de combustibles fósiles, señala la Organización de las Naciones Unidas (s/f).

La energía es la base en el problema del cambio climático y también algo fundamental para su solución. Una gran cantidad de los gases de efecto invernadero que cubren la Tierra y atrapan el calor del Sol se generan debido a la producción de energía, mediante la quema de combustibles fósiles con el objetivo de generar electricidad y calor (Organización de las Naciones Unidas – ONU, s/f), por lo que es necesario que las fuentes de energía renovables sean limpias, accesibles, asequibles, sostenibles y fiables.

Para BBVA (2024), son fuentes de energías ilimitadas y autóctonas, ya que dependiendo de las características del lugar se pueden desarrollar. De igual manera, el Gobierno de Argentina (s/f) denomina **Energías Renovables** a aquellas fuentes energéticas basadas en la utilización del sol, el viento, el agua o la biomasa vegetal o animal –entre otras-. Se caracterizan por no utilizar combustibles fósiles –como sucede con las energías convencionales-, sino recursos capaces de renovarse limitadamente.

Su impacto ambiental es de menor magnitud dado que además de no emplear recursos finitos, no generan contaminantes.

A continuación, se indican algunas fuentes habituales de **Energías Renovables**:

- Energía solar
- Energía eólica
- Energía geotérmica
- Energía hidroeléctrica
- Energía oceánica
- Biomasa
- Bioenergía

De acuerdo a Acciona (s/f), las energías renovables son fuentes de energías limpias, inagotables y crecientemente competitivas, sus costes evolucionan a la baja de forma sostenida, mientras que la tendencia general de costes de los combustibles fósiles es la opuesta, al margen de su volatilidad coyuntural.

Referencias bibliográficas

Acciona (s/f). La importancia de las Energías Renovables. Energías Renovables. <https://www.acciona.com/es/energias-renovables/>

BBVA (2024). ¿Qué tipos de energías renovables existen y qué papel juegan? <https://www.bbva.com/es/sostenibilidad/que-tipos-de-energias-renovables-existen-y-que-papel-juegan/>

Gobierno de Argentina (s/f). ¿Qué son las energías renovables?. Ministerio de Economía. <https://www.argentina.gob.ar/economia/energia/energia-electrica/renovables/que-son-las-energias-renovables>

Organización de las Naciones Unidas (s/f). ¿Qué son las energías renovables?. Acción por el clima.
<https://www.un.org/es/climatechange/what-is-renewable-energy>

Organización de las Naciones Unidas (s/f). Energías renovables: energías para un futuro más seguro.
<https://www.un.org/es/climatechange/raising-ambition/renewable-energy>

ESTRÉS HÍDRICO

El término “**Estrés Hídrico**” refleja la relación entre la demanda y la oferta de agua en una zona. La demanda de agua para necesidades domésticas, agrícolas o industriales, combinadas con la disponibilidad de fuentes renovable como ríos y aguas subterráneas, determinan los niveles de estrés hídrico (PNUD, 2024).

De igual manera, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura - FAO (2024) expresa que el nivel de **Estrés Hídrico** refiere a la extracción de agua dulce en proporción a los recursos de agua dulce disponibles; es la razón entre el total de agua dulce extraída por los principales sectores económicos y el total de recursos hídricos renovables, teniendo en cuenta las necesidades ambientales de agua.

El **Estrés Hídrico** hace referencia a la situación que se da cuando la demanda de agua **es más alta que la cantidad disponible (BBVA, 2024) y es impulsado por el crecimiento demográfico y económico, así como el cambio climático y la degradación de los ecosistemas (UNAM, 2017)**. De acuerdo con la FAO, un estrés hídrico elevado puede tener consecuencias devastadoras para el medioambiente (amenazando al desarrollo sostenible, la seguridad alimentario y los bosques) y dificultar (e incluso revertir) el desarrollo socioeconómico.

Melo Florencia (2024) señala que el agua no sólo es la base de la vida de animales y plantas, sino que se prevé que en las próximas décadas se convierta en un recurso disputado en algunas partes del mundo y que según la ONU, «cuando un territorio extrae el 25% o más de sus recursos renovables de agua dulce se dice que tiene “**Estrés Hídrico**”».

El impacto del estrés hídrico va más allá de ser una problemática ambiental, puede afectar la salud, ya que la escasez puede llevar al consumo de agua contaminada y a problemas de higiene. Impacta la nutrición, ya que los alimentos pueden volverse escasos y más caros. Impacta los medios de vida, ya que el rendimiento de la tierra disminuye e impacta en la energía (PNUD, 2024).

Referencias bibliográficas

BBVA (2024). ¿Qué es el estrés hídrico? Lo que sucede cuando pedimos demasiado a la Tierra. Gestión del agua. <https://www.bbva.com/es/sostenibilidad/que-es-el-estres-hidrico-lo-que-sucede-cuando-pedimos-demasiado-a-la-tierra/>

FAO (2024). Indicador 6.4.2 – Nivel de estrés hídrico: extracción de agua dulces en proporción a los recursos de agua dulce disponibles. Portal de datos de indicadores de la ODS. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. <https://www.fao.org/sustainable-development-goals-data-portal/data/indicators/642-water-stress/es>

Melo, F. (2024). Dónde será mayor el estrés hídrico en 2050. Día mundial del agua. Statista.

PNUD (2024). Quedándonos secos: Abordando el estrés hídrico en América Latina y el Caribe. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. <https://www.undp.org/es/latin-america/blog/quedandonos-secos-abordando-el-estres-hidrico-en-america-latina-y-el-caribe>

UNAM (2017). Estrés hídrico y desigualdad, factores que encarecen el agua. Dirección General de Comunicación Social. Facultad de Economía. Universidad Nacional Autónoma de México. México.



El **Folio Real** es un sistema de registro propietario de bienes inmuebles que se remonta a la época de la colonización española en varios países de Latinoamérica. En esa época, la administración colonial española introdujo sistemas rudimentarios de registro de propiedades a través de las *Escribanías de Cabildo*, que documentaban las transacciones de bienes raíces. Estos primeros sistemas no tenían una estructura tan organizada y fueron fragmentarios, lo que generaba problemas de duplicidad y falta de claridad sobre los derechos de propiedad (Rubio, 2016).

Durante el siglo pasado, Bolivia adoptó este modelo con el fin de fortalecer la seguridad en el comercio de propiedades y de mejorar la accesibilidad de la información sobre la titularidad y los gravámenes de los bienes, y llega a ser parte de las reformas en la legislación y administración de los registros de propiedad, similar a los modelos europeos, especialmente el Alemán, que promueve la seguridad jurídica.

En Bolivia, el **Decreto Supremo N° 27957** de 2004, introdujo y reguló formalmente el **Folio Real** como el sistema de registro principal para los bienes inmuebles en el país. Este decreto se enmarcó en una serie de políticas de reforma administrativa y de justicia que buscaban mejorar la eficiencia y transparencia en los procesos de propiedad.

Según el Artículo N° 17 del Decreto Supremo N° 27957 de 2004 “Reglamento, modificación y actualización a la Ley de Inscripción de Derechos Reales”, la certificación mediante **Folio Real** constituye la certificación y/o informe de su estado jurídico actual y total, conteniendo especificación sobre la descripción y características del inmueble, titular del derecho, restricciones y gravámenes que pesan sobre el bien y cancelaciones de aquellos. Esta certificación constituye toda la información vigente de un bien inmueble.

Al tratarse de una aplicación técnica, comprende esencialmente las características físicas y jurídicas de un bien inmueble, y también determina al sujeto propietario y el derecho que ejerce sobre la propiedad a partir de una matriculación de los inmuebles. En esta matrícula es posible dar curso a cualquier nuevo registro, sea por cambio de titular, por gravámenes y restricciones en general, subinscripciones, cancelaciones o en oportunidad de emitir Certificaciones, Informes y otros trámites.

La matriculación es parte importante del **Folio Real** y consiste en una primera inscripción del inmueble, propietario y derecho del Folio Real, ya sea porque se lo registra por primera vez o porque se necesita transferir/actualizar la información del anterior sistema al vigente, lo que implica la codificación interna, única a nivel nacional, permanente y definitiva del inmueble y la depuración de derechos.

Por otro lado, la Ley N° 483, Ley del Notariado Plurinacional, menciona que el término “folio” en el contexto de la “matricidad”, es el registro documental del acuerdo visado por la fe pública, materializado en una matriz confeccionada en un folio donde se redacta el acto jurídico decidido por las partes interesadas.

Referencias bibliográficas

Estado Plurinacional de Bolivia (2004). DS N° 27957. Reglamento, modificación y actualización a la Ley de Inscripción de Derechos Reales. 24 de diciembre de 2004

Estado Plurinacional de Bolivia (2014). Ley Del Notariado Plurinacional N° 483

Rubio A. (2016) El archivo del cabildo colonial. Orígenes, funcionamiento y organización. Colección Artes Humanidades. Universidad del Valle, Cali.

The image features a large, white, stylized letter 'H' centered on a teal background. The background has a subtle pattern of small, light-colored dots and a texture that resembles draped fabric. The 'H' is composed of two vertical bars and a horizontal bar, all in a clean, sans-serif font. The overall aesthetic is modern and graphic. There are also some geometric shapes in the corners: an orange triangle in the top-left, a pink triangle in the top-right, and a light blue triangle in the bottom-right.

H

HUELLA DE CARBONO

La **Huella de Carbono** nace como una medida de cuantificar y generar un indicador del tiempo que una actividad o proceso tiene sobre el cambio climático. Se define como el conjunto de emisiones de gases de efecto invernadero producidas, directa o indirectamente, por personas, organizaciones, productos, eventos o regiones geográficas, en términos de CO₂ equivalentes, emitidas a la atmósfera (National Geographic, 2024) y sirve como una útil herramienta de gestión para conocer las conductas o acciones que están contribuyendo a aumentar nuestras emisiones, cómo podemos mejorarlas y realizar un uso más eficiente de los recursos (Ministerio del Medio Ambiente de Chile, s/f).

Así también, la Comisión Económica para América Latina - CEPAL (s/f) señala que la **Huella de Carbono** es “la medida del impacto de todos los gases de efecto invernadero producidos por nuestras actividades (individuales, colectivas, eventuales y de los productos) en el medio ambiente”. Se mide en toneladas o kilos de dióxido de carbono equivalente (CO₂e) de gases de efecto invernadero.

Tipos de Huella de Carbono

Dependiendo de la actividad en la que nos centremos, se pueden diferenciar distintos tipos de **Huella de Carbono**, considerando habitualmente las emisiones de gases de efecto invernadero de un periodo anual.

- **Huella de carbono personal**
Se basa en los hábitos de consumo de cada persona y tiene en cuenta las emisiones de GEI asociadas a medios de transporte, el uso de energía en el hogar para calefacción y los hábitos alimenticios y de consumo de bienes.
- **Huella de carbono de producto**
Incluye las emisiones de GEI durante las etapas de extracción de materias primas, el proceso productivo, la generación de la energía necesaria, el transporte entre etapas, el uso por parte del cliente y su tratamiento como residuo.
- **Huella de carbono corporativa**
Recoge el inventario de emisiones de GEI asociado a la actividad de una empresa u organización. Sirve para identificar medidas de eficiencia energética dentro de la organización, así como medidas de actuación con otras empresas del sector (Repsol, s/f).

Referencias bibliográficas

Comisión Económica para América Latina y el Caribe - CEPAL (s/f). Qué es la Huella de Carbono. Biblioguías – Biblioteca de la CEPAL. <https://biblioguias.cepal.org/huellacarbono>

Ministerio de Medio Ambiente de Chile (s/f). Huella de Carbono. Cambio Climático. <https://mma.gob.cl/cambio-climatico/cc-02-7-huella-de-carbono/>

National Geographic (2024). ¿Qué es la huella de carbono y cómo medirla? Medio ambiente. <https://www.nationalgeographicla.com/medio-ambiente/que-es-huella-de-carbono-como-se-mide>

Repsol (s/f). ¿Qué es la huella de carbono? Sostenibilidad. <https://www.repsol.com/es/sostenibilidad/ejes-sostenibilidad/cambio-climatico/reduccion-huella-carbono/index.cshtml>

HUELLA ECOLÓGICA

La **Huella Ecológica** es un indicador para conocer el grado de impacto de la actividad humana sobre los recursos naturales y el medio ambiente (Gobierno de México, 2017). El concepto fue propuesto en 1996 por William Rees y Malthis Wackernagel y surgió de la necesidad de cuantificar y visualizar el impacto de nuestras acciones sobre el medio ambiente (IRSAP, 2023).

Suez (2023) señala que la **Huella Ecológica** se representa por la superficie necesaria para producir los recursos naturales para mantener nuestro estilo de vida y absorber los residuos generados. Estos recursos incluyen la tierra utilizada para la agricultura, la madera, la pesca, la energía, el agua y otros elementos esenciales. Se mide en **unidades globales de hectáreas (hag) por persona, en el periodo de 1 año**, y se compara con la capacidad biológica de la Tierra para regenerar esos recursos (Ceupe, 2023).

De igual manera, se considera como una herramienta para determinar el área de tierra o agua ecológicamente productivos (cultivos, pastos, bosques o ecosistemas acuáticos, e, idealmente también el volumen de aire) que se necesita para producir todos los recursos y bienes que se consumen, así como la superficie para absorber los desechos que se generan, usando la tecnología actual (Gobierno de México, 2017).

La finalidad esencial de este indicador es medir, controlar y reducir los efectos negativos que inciden sobre la tierra las actividades humanas diarias, desde pequeña a gran escala, como regiones, ciudades y países.

Según su estilo de vida, un individuo ejerce un mayor o menor impacto sobre el medio ambiente. Calcular su **Huella Ecológica** permite entonces limitar su impacto sobre el planeta reduciendo la cantidad de gases de efecto invernadero **relacionados con las actividades humanas (Caballero A., 2023)**.

Las actividades que más han repercutido en el crecimiento de la huella ecológica mundial son la quema de combustibles fósiles, la agricultura y la ganadería. Según la Ceupe (2023), las consecuencias de la **Huella Ecológica** pueden ser:

- Agotamiento y sobreexplotación de recursos naturales
- Deforestación
- Desequilibrio ecológico
- Pérdida de biodiversidad
- Erosión del suelo
- Aumento del cambio climático

Referencias bibliográficas

Caballero A. (2023). Huella ecológica: definición, cálculo y reducción. Selectra, Climate consulting. <https://climate.selectra.com/es/que-es/huella-ecologica#que-es-la-huella-ecologica-definicion>

Ceupe (2023). ¿Qué es la Huella ecológica? Definición, importancia y consecuencias. European Business School. <https://www.ceupe.com/blog/huella-ecologica.html>

Gobierno de México (2017). Qué es la huella ecológica. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. <https://www.gob.mx/semarnat/articulos/que-es-la-huella-ecologica?>

IRSAP (2023). ¿Qué es la huella ecológica y cómo reducirla? Eficiencia energética. Italia. <https://www.irsap.com/es/blog/que-es-la-huella-ecologica-y-como-reducirla>

Suez (2023). ¿Qué es la huella ecológica y cómo podemos reducirla? Desarrollo Sostenible. España. <https://www.suez.com/es/aire-espana/noticias/que-es-la-huella-ecologica-y-como-podemos-reducirla>

HUELLA HÍDRICA

El concepto de **Huella Hídrica** (water footprint en inglés) nació en 2002 de la mano del profesor Arjen Hoekstra de la Universidad de Twente (Holanda), siendo un indicador de sostenibilidad para analizar el volumen de agua dulce utilizada para producir los bienes y servicios que consumimos (EsAgua, s/f). Gracias a su valor multidimensional, la huella hídrica nos dice cuándo, cómo y dónde se está utilizando el agua.

La **Huella Hídrica** es un indicador global ambiental que mide el volumen total de agua dulce utilizada, ya sea directa o indirectamente, para producir bienes y servicios, ya sea para el consumo individual, comunitario o la producción empresarial (Idrica, 2024). Esta medida puede ser aplicable tanto a empresas, como a países o individuos (Pacto Mundial, 2024).

Para Idrica (2024), la **huella hídrica** proporciona una comprensión detallada del impacto hídrico de productos, empresas y naciones, permitiendo la toma de decisiones informadas para conservar este recurso vital.

De igual manera, Revilla (2022) señala que la **Huella Hídrica** permite conocer la situación de uso, consumo y contaminación de agua de los sectores, procesos y actividades, para que posteriormente se puedan implementar medidas y acciones que fomenten el uso sostenible y equitativo del agua dulce. La información visualizada a través de la huella hídrica permite analizar las implicaciones ambientales, sociales y económicas del uso de agua en distintos ámbitos geográficos.

Tipos de huella hídrica

La **huella hídrica directa** de un consumidor o productor (o de un grupo de consumidores o productores) hace referencia al consumo y a la contaminación de agua dulce que se asocia al uso del agua por parte de ese consumidor o productor.

Mientras que la **huella hídrica indirecta** hace referencia al consumo y a la contaminación del agua que pueden asociarse con la producción de bienes y servicios consumidos por el consumidor o los productos de entrada utilizados por el productor.

Cómo se calcula

Para calcular la **Huella Hídrica** hay que medir el volumen (litros o metros cúbicos) de agua utilizada en la producción de cualquier bien y servicio. Esto incluye no solo el agua incorporada al producto, sino toda la que de alguna forma interviene en el proceso: la que se ha podido contaminar, la devuelta a otra cuenca o a embalses e, incluso, la evaporada.

Por tanto, la **Huella Hídrica** es el resultado de tres indicadores, divididos en colores, en función de la procedencia del agua:

- **Huella hídrica verde:** Procede directamente del agua de lluvia o nieve y que se almacena en el suelo en capas superficiales al alcance de las plantas.
- **Huella hídrica azul:** Agua que procede de fuentes naturales o artificiales, superficiales (ríos, lagos y embalses) y subterráneas (acuíferos), mediante infraestructuras o instalaciones operadas por el hombre.
- **Huella hídrica gris:** Relacionada con la calidad del agua y su posible contaminación debido a los vertidos en un determinado proceso. Es necesaria para que el medio receptor asimile los contaminantes vertidos.

Referencias bibliográficas

BBVA (2023). ¿Qué es y cómo se mide la huella hídrica? El “agua que comemos”. Gestión del agua. <https://www.bbva.com/es/sostenibilidad/que-es-y-como-se-mide-la-huella-hidrica-el-agua-que-comemos/>

EsAgua (s/f). ¿Qué es la huella hídrica? <https://www.esagua.es/que-es-la-huella-hidrica/>

Idrica (2024). ¿Qué es la huella hídrica? https://www.idrica.com/es/blog/que-es-la-huella-hidrica-cambio-climatico/?_im-QHVRyZlY=5354899691212132466

Pacto Mundial (2024). ¿Qué es la huella hídrica? Huella hídrica: qué es y cómo reducirla para hacer frente a la crisis del agua. <https://www.pactomundial.org/noticia/huella-hidrica-que-es-y-como-reducirla-para-hacer-frente-a-la-crisis-del-agua/>

Revilla, V. (2022). Reporte de la huella hídrica del turismo receptivo en Bolivia. Documento de Trabajo #03/2022. UPB-SDSN Bolivia. La Paz, Bolivia.



T

INDICADOR

De acuerdo al Instituto de Investigaciones Económicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (s/f) un **Indicador** es “un tipo de dato de carácter estadístico sobre la economía que permite realizar un análisis de la situación y del rendimiento de la economía tanto pasada como presente, y en muchos casos sirve para realizar previsiones sobre la futura evolución de la economía”.

De manera coincidente, en el Blog de Actinver (2022) se señala que “los indicadores económicos son datos estadísticos que tienen como finalidad tener los elementos que permitan hacer un análisis económico con información específica o de un sector, ya sea de un periodo pasado o presente. Básicamente, con ellos (se) puede conocer cómo se encuentra la economía”.

El Portal Euroinnova (s/f) define a un **Indicador** “como a un tipo de dato económico o una serie de datos que permiten reflejar el estado económico del rendimiento, tanto pasado como presente, de varias áreas que conforman la economía total de un país y que, además, es muy útil para tomar las decisiones o activar medidas. De esta manera, se puede entender a un indicador, en el ámbito económico, como un dato de carácter estadístico que permite analizar el estado de la economía en diferentes momentos. La comparación del indicador en diferentes momentos permite realizar previsiones sobre el posible comportamiento futuro, así como tomar decisiones de política pública para cambiar el curso presente”.

Es posible extrapolar la definición de un indicador dado en el campo de la economía a otras áreas del conocimiento, pues también un indicador en el área de salud, social, electoral u otras, también sería un dato de carácter estadístico que permite valorar el estado de situación de un objeto de estudio específico de manera que permita actuar o tomar decisiones sobre el mismo.

Referencias bibliográficas

Instituto de Investigaciones Económicas - Universidad Nacional Autónoma de México (s/f). Indicadores. <https://camp.iiec.unam.mx/indicadores>

Actinver (2022). ¿Qué son los indicadores económicos? <https://actinver.com/que-son-indicadores-economicos>

EuroInnova International Online Education (s/f). ¿Sabes qué es un indicador económico? <https://www.euroinnova.com/blog/que-es-un-indicador-economico>

La Real Academia Española (s/f) define a un **Índice** como una “expresión numérica de la relación entre dos cantidades”. La Universidad de Valladolid (s/f) señala que un número índice “es una medida estadística que recoge la evolución relativa en el periodo t de una magnitud económica (precios, producciones) de un conjunto de bienes o productos respecto de un periodo base o de referencia 0”. La Universidad de Valencia (s/f) define al índice como “aquella medida estadística que sirve para comparar una magnitud (o un conjunto de magnitudes) en dos situaciones (temporales o espaciales) distintas; una de las cuales se considera como referencia”.

Federico Dorin y otros autores de la Comisión Económica para América Latina (2018) señala que “los números índices constituyen el instrumento básico para sintetizar las estadísticas económicas de modo que las fórmulas utilizadas permitan expresar y describir, por ejemplo, el crecimiento económico de un país o la tasa de inflación de una economía, y también para realizar comparaciones internacionales”.

El Instituto Nacional de Estadística de Bolivia (s/f) sostiene que un número índice es “Una variable estadística. El número índice corresponde al valor que toma la variable en un momento dado del tiempo. A su vez, es la expresión numérica que muestra los cambios de una magnitud en el tiempo. Para la construcción de un número índice es necesario definir su cobertura, período de base y sistema de ponderación, entre otros”.

En resumen, un **Índice** es una medida, variable estadística o expresión numérica que refleja una relación entre dos cantidades o que sintetiza estadísticas económicas con el fin de poder ser comparadas en diferentes momentos temporales o en diferentes contextos.

Referencias bibliográficas

Dorin, Federico; Perrotti, Daniel y Goldszier, Patricia (2018). Los Números Índices y su relación con la Economía. Comisión Económica para América Latina. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/75915ce4-e178-41ee-8ced-146e6430e7ae/content>

Instituto Nacional de Estadística de Bolivia (s/f). Índice de Precios al Consumidor. <https://www.ine.gob.bo/index.php/indice-de-precios-al-productor/>

Real Academia Española (s/f). Índice. <https://dle.rae.es/%C3%ADndice>

Universidad de Valladolid (s/f) Descripción de datos. <https://www5.uva.es/estadmed/datos/indices/indices.htm>

Universidad de Valencia (s/f). Tasas de variación e indicadores (números índices). <https://www.uv.es/ceaces/numindices/numeros.htm>

ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD (s/f) sostiene que el “**Índice de Desarrollo Humano**” (IDH) es una medida que resume el logro promedio en dimensiones clave del desarrollo humano: una vida larga y saludable, el nivel educativo y un nivel de vida decente. El IDH es la media geométrica de los índices normalizados para cada una de las tres dimensiones².

De manera sintética, “La dimensión de salud se evalúa mediante la esperanza de vida al nacer, la dimensión de educación se mide mediante la media de los años de escolaridad para los adultos de 25 años o más y los años de escolaridad esperados para los niños en edad escolar. La dimensión del nivel de vida se mide mediante el ingreso nacional bruto per cápita³” (PNUD, s/f).

Viola y Knoll (2014) explican que “para calcularlo se define un valor mínimo y uno máximo por cada dimensión y luego se ubica a cada país con valores entre 0 y 1. Este índice permite generar un marco de referencia para la comparación entre los países tanto a nivel social como económico”. Y en este marco, “existen cuatro categorías entre las que se distribuyen los países según su nivel de desarrollo:

- Índices mayores a 0,8: Desarrollo humano muy elevado.
- Entre 0,7 y 0,7999: Desarrollo humano elevado.
- Entre 0,55 y 0,6999: Desarrollo humano medio.
- Índices menores a 0,55: Desarrollo humano bajo”.

Referencias bibliográficas

United Nations Development Programme UNDP – Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD (s/f). Human Development Index (HDI). <https://hdr.undp.org/data-center/human-development-index#/indicies/HDI>

Viola, Anahí y Knoll, Patricia (2014) El Índice de Desarrollo Humano. Boletín Nº 10. Universidad Nacional de San Martín. <https://unsam.edu.ar/escuelas/eeyn/centros/oem/pdf/OEM-Boletin10.pdf>

² Traducción propia

³ Traducción propia

INTERSECCIONALIDAD

Ríos (2022) encuentra el origen del término interseccionalidad en 1989 cuando fue utilizado por Kimberlé Crenshaw para comprender mejor la discriminación de mujeres y poblaciones diversas. En este sentido, entiende la **Interseccionalidad** como “la interacción entre dos o más factores sociales que definen a una persona. Cuestiones de la identidad como el género, la etnia, la raza, la ubicación geográfica, o incluso la edad no afectan a una persona de forma separada. Al contrario: estos se combinan de distintas formas, generando desigualdades (o ventajas) diversas”.

Según ParlAméricas (s/f) se trata de “una herramienta analítica que reconoce que las desigualdades sistémicas se configuran a partir de la superposición de diferentes factores sociales como el género, la etnia y la clase social. En consecuencia, tanto las desventajas como los privilegios que tiene una persona en un momento y lugar determinados no pueden entenderse examinando de forma aislada los diversos elementos de su identidad. Por el contrario, se debe prestar atención al conjunto de relaciones de poder que le afectan, incluidas aquellas fuerzas a nivel macro como el pasado colonial y la pobreza; y las fuerzas a nivel micro, entre ellas el estado de salud de una persona y la estructura de su familia o comunidad”.

Para Bolaños y Flisi (2017) es “una metodología, teoría o enfoque que percibe las identidades sociales como una intersección única de varias categorías biológicas, sociales y culturales (como el género, la etnia, la raza, la clase, la discapacidad, la orientación sexual, la religión, la casta, la edad, la nacionalidad y otros ejes de identidad) y permite comprender de forma integral la realidad de una persona”.

En resumen, la **Interseccionalidad** se entendería como una herramienta o enfoque por el cual se comprende que las personas y las identidades sociales se componen y se comprenden como una intersección o interacción de diversos factores. Este concepto ha sido utilizado para comprender mejor los fenómenos de discriminación y las desigualdades y cómo afectan en mayor medida a ciertos colectivos con factores que se unen como género, condición social, migración, edad, etc.

Referencias bibliográficas

Bolaños, Tania y Flisi, Isabella (2017). Enfoque diferencial e interseccional. Bogotá. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. <https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/enfoquediferencialeinterseccional.pdf>

Parlamentarios por las Américas (PARLAMERICAS) (s/f). Interseccionalidad. https://parlamericas.org/uploads/documents/Intersectionality_es.pdf

Ríos Bellagamba, Lucía (1 de julio de 2022). Qué es la interseccionalidad y por qué te importa saberlo. Banco Interamericano de Desarrollo. <https://blogs.iadb.org/igualdad/es/que-es-interseccionalidad/>

INVERSIÓN PÚBLICA

La **Inversión Pública** es el gasto que realiza un país para mejorar las condiciones de infraestructura y social a objeto de contribuir a su desarrollo y modernización, por tanto es determinante para el crecimiento económico. Todas las actividades de la inversión pública se dividen en pre inversión e inversión y son realizadas por las entidades del sector público.

La **Inversión Pública** es todo gasto de recursos de origen público destinado a incrementar, mejorar o reponer las existencias de capital físico de dominio público y/o de capital humano, con el objeto de ampliar la capacidad del país para la prestación de servicios, o producción de bienes. Constituye uno de los principales componentes del gasto fiscal, en específico de los gastos de capital y es un importante eje dinamizador de la economía a través de la demanda interna permitiendo crear o mejorar la infraestructura pública y ampliando la cobertura de servicios básicos.

Referencias bibliográficas

Dornbusch y Fischer, Stanley Startz, R. (2013) Macroeconomía. 9na edición. Editorial McGraw Hill.

Stiglitz, J. (1992). La economía del sector público 3ª Editorial Antoni Bosch

Pablo Cachaga, Jose Romero, Joel Acho (2020). Evaluación de la inversión pública en Bolivia: Un análisis mediante fronteras de eficiencia. Banco Central de Bolivia.



LÍNEA DE POBREZA

El enfoque de la pobreza absoluta considera que el bienestar de una persona o familia depende de su nivel absoluto de consumo (o ingreso) que permita satisfacer en un grado suficiente las necesidades esenciales en relación con ciertos estándares mínimos. Los pobres son los que no satisfacen esos estándares de consumo o ingreso.

Aunque este enfoque permite obtener informaciones comparables tanto en un momento dado como a lo largo del tiempo, en última instancia los estándares mínimos dependen de la percepción de quien elabora el índice. Entre los métodos para medir la pobreza absoluta se encuentran el de las Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), el de la **Línea de la Pobreza** y el Método Integrado, que es una combinación de los dos anteriores.

El procedimiento estándar para construir una **Línea de Pobreza** es el siguiente:

- Definir las necesidades básicas y sus componentes.
- Calcular la canasta normativa de satisfactores de esas necesidades.
- Calcular el costo de esa canasta.
- Comparar el costo de la canasta con el ingreso del hogar o la unidad de análisis elegida.
- Definir como pobres a quienes estén por debajo de la línea de pobreza.

El método de la **Línea de Pobreza** toma el ingreso per cápita del hogar para medir la pobreza; el cual se compone de ingresos laborales y no-laborales. Los primeros se derivan tanto de las remuneraciones, y demás beneficios sociales relacionados, de los trabajadores asalariados, como de las ganancias netas que obtienen los trabajadores en sus unidades productivas y que no cuentan con una dependencia laboral (cuentapropistas, cooperativistas, etc.). Los ingresos no-laborales son los restantes tipos de ingresos; es decir, rentas de jubilación, vejez, viudez e incapacidad, remesas, y rentas por alquileres, intereses y utilidades, entre otros (Bernal et al, 2014).

La **Línea de Pobreza** es aquella que muestra el nivel de ingreso mínimo y también máximo que puede tener un determinado país o región según sus necesidades para adquirir un adecuado nivel de vida. Generalmente refleja el monto por debajo del cual no se pueden satisfacer las necesidades mínimas de nutrición, vestimenta y vivienda de una persona en ese país.

Referencias bibliográficas

Bernal, Ernesto; Muriel, Beatriz y Olivares, Gabriel (s/f) Pobreza, ingresos laborales y trabajo en Bolivia. <https://www.bcb.gob.bo/eeb/sites/default/files/9eeb/archivos/Viernes%201/202/Pobreza%20Ingresos%20Laborales%20y%20Trabajo%20en%20Bolivia.pdf>

Instituto Nacional de Estadística <https://www.ine.gob.bo/>

Swiss Info (26 de enero de 2022) Bolivia registra 11,1 % de pobreza extrema y 36,6 % de moderada en 2021. <https://www.swissinfo.ch/spa/bolivia-registra-11-1-de-pobreza-extrema-y-36-6-de-moderada-en-2021/47296236>

The image features a large, white, stylized 'MM' logo centered on a teal background. The background is composed of a dark teal area with a light teal dot pattern, overlaid with a lighter teal fabric that has a draped, wavy texture. The top corners are decorated with geometric shapes: an orange triangle on the top left and a pink triangle on the top right. A light blue triangle is visible in the bottom right corner.

MM

MANCHA URBANA

El término de **Mancha Urbana** es frecuentemente utilizado para referirse al área continua o discontinua de un territorio ocupada por edificaciones y actividades características de un contexto urbano, como viviendas, industrias, comercios, infraestructuras viales, y de servicios urbanos. La mancha urbana es una de las características por la cual se evidencia el crecimiento físico de una ciudad donde puede percibirse la expansión territorial y su impacto sobre el espacio natural que le rodea. Como concepto, se utiliza frecuentemente en estudios de urbanización, planificación urbana, y ordenamiento territorial.

Borsdorf & Hidalgo (2008) respecto a sus estudios sobre la morfología urbana y el crecimiento de las ciudades en América Latina, se refieren a la **Mancha Urbana** como una representación de la ocupación del suelo por edificaciones y actividades humanas, destacando tanto la continuidad como la fragmentación de las áreas urbanas. Ambos autores exploran las características del crecimiento urbano a partir de la expansión de la **Mancha Urbana** y sus características tanto en Europa como en América Latina.

Esta definición coincide con la de Nora Clichevsky (2000) quien emplea el término de **Mancha Urbana** para describir el área ocupada de la ciudad donde se desarrolla el tejido urbano a partir de la residencia, la infraestructura y otro tipo de servicios urbanos; Clichesky (2000) destaca que el desarrollo de este tejido puede tener tanto características continuas como discontinuas.

Smolka (2018) también menciona que la **Mancha Urbana** siendo una superficie territorial ocupada, incluye tanto los asentamientos formales como informales, estén o no fragmentadas, tienen una incidencia importante en el acceso al suelo urbano. Si bien la aproximación de Smolka está enfocada al mercado del suelo, estudia el espacio ocupado por actividades urbanas en función de sus demandas, derechos y necesidades en torno al acceso al suelo, la vivienda y su impacto en el desarrollo de una vida urbana con calidad de vida para todos los habitantes de una ciudad.

Por otro lado, en varios informes sobre la urbanización en América Latina, ONU-Hábitat (2003) se define a la mancha urbana como el área construida de las ciudades, formada por viviendas, industrias, comercios e infraestructuras. La organización también menciona la fragmentación de la **Mancha Urbana** debido al crecimiento desordenado en áreas periurbanas. De igual manera, el Banco Mundial, en sus estudios sobre la urbanización en países en desarrollo, utiliza una definición de mancha urbana que coincide con la descripción dada: áreas ocupadas por edificaciones y actividades humanas, tanto continuas como discontinuas, especialmente en estudios de ciudades en rápido crecimiento como en América Latina (2018).

De igual manera el Instituto de Geografía de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) también define la **Mancha Urbana** de manera similar, haciendo hincapié en la ocupación territorial por actividades humanas, infraestructuras y servicios. Utilizan esta definición en estudios geoespaciales para medir la expansión y la fragmentación urbana.

Con base en estas definiciones identificadas y las coincidencias entre autores, la **Mancha Urbana** cuenta con algunas características principales para su conceptualización:

La **Mancha Urbana** describe el comportamiento de la extensión física de la ciudad, esto se entiende como el área total ocupada por el espacio urbano construido. Esto puede comprobarse a partir de imágenes satelitales o estudios geoespaciales para delimitar la expansión de las áreas urbanas a lo largo del tiempo. Al respecto, Harvey (1973) aborda cómo el crecimiento de las ciudades se relaciona con dinámicas sociales y económicas, introduciendo conceptos fundamentales para entender la expansión urbana y la distribución del suelo.

Los comportamientos o patrones de ocupación del suelo estudiado a partir de la **Mancha Urbana** incluye tanto el área compacta de la ciudad en torno a sus centralidades, como los desarrollos periféricos y las áreas discontinuas que forman parte del sistema urbano, pudiendo ser: Compacto, cuando el grado de urbanización muestra características de concentración, densidad y alto grado de intensidad edilicia; o dispersos en función a las áreas propensas a la expansión donde se muestra poca densidad y más bien se tienen conglomerados dispersos. Según estudios de la sociología y la planificación urbana, Jane Jacob aborda este tipo de comportamientos respecto a la ocupación del suelo urbano en el ordenamiento territorial y el diseño de las ciudades, ya que responden a aspectos demográficos y económicos.

La fragmentación urbana puede identificarse a partir de la observación de la **Mancha Urbana**, sobre todo en áreas metropolitanas que muestran aglomeraciones, unas más grandes que otras, pero cercanas y conectadas que aún no forman parte de un conglomerado consolidado, en las cuales las áreas urbanas aisladas se distribuyen en medio de áreas rurales o naturales, creando paisajes urbanos desarticulados. Un ejemplo de esto es la discusión desarrollada por Soja (2000), quien expone que el concepto de fragmentación urbana y el crecimiento de las manchas urbanas en el contexto del urbanismo postmoderno, muestran características de expansión desigual y cómo esto amplía las brechas en el acceso y el derecho a la ciudad.

Las dinámicas socioeconómicas reflejadas en el espacio, desde el punto de vista de la economía urbana, podrían explicar que la expansión de la **Mancha Urbana** puede estar relacionada con factores como el crecimiento de la población, la demanda de suelo urbano (no siempre vinculada al crecimiento de población) y la movilidad urbana de actividades económicas. En este sentido, la renta del suelo y la zonificación juegan un papel clave en cómo se expande esta mancha. Un respaldo teórico de esto es aquel expuesto por William (1964) y coincidente con Brueckner (1987) quien explica cómo los precios del suelo y la localización de actividades económicas influyen en la expansión de la mancha urbana, y como esto es fundamental para entender los patrones de crecimiento de las ciudades.

Por otro lado, la **Mancha Urbana** puede tener importantes impactos ambientales, comprometiendo ecosistemas naturales, la expansión de la misma puede reducir áreas verdes y provoca el fenómeno de urban sprawl (expansión urbana descontrolada), con implicaciones en la sostenibilidad del entorno y sobre todo de los ecosistemas urbanos. En este sentido, Velez (2005) explica la interacción entre la expansión de las áreas urbanas y los recursos naturales, enfocándose en los impactos ambientales de la **Mancha Urbana** en contextos específicos de algunos países de América Latina.

Bibliografía

Alonso, William (1964). *Location and Land Use: Toward a General Theory of Land Rent*. Harvard University Press.

Banco Mundial (2018). *Crecimiento urbano y acceso al suelo en América Latina*. Banco Interamericano de Desarrollo.

Borsdorf, Axel & Hidalgo, Rodrigo (2008). "New dimensions of social exclusion in Latin America: from gated communities to gated cities," in *Geoforum*

Borsdorf, Axel & Hidalgo, Rodrigo (2010). *El nuevo modelo de la ciudad latinoamericana*. Universidad Católica de Chile.

Brueckner, Jan K. (1987). "The structure of urban equilibria: A unified treatment of the Muth-Mills model." *Handbook of Regional and Urban Economics*, Vol. 2, 821-845.

Clichevsky, Nora (2000). "Mercado del suelo y expansión urbana: El acceso de los sectores de bajos ingresos al suelo urbano en América Latina." *Cepal Review*.

Harvey, David (1973). *Social Justice and the City*. University of Georgia Press.

Instituto de Geografía, UNAM. (2005). *Dinámicas de expansión urbana en México*.

ONU-Hábitat (2012). *Estado de las ciudades de América Latina y el Caribe 2012: Rumbo a una nueva transición urbana*. ONU-Hábitat.

Smolka, Martim O. (2003). "Informality, Urban Poverty and Land Market Prices." *Land Lines*.

Soja, Edward W. (2000). *Postmetropolis: Critical Studies of Cities and Regions*. Blackwell Publishing.

Vélez, María B. (2005). "Urbanización y ambiente: impactos sobre los recursos naturales." *Cuadernos de Desarrollo Rural*.

MAPA

El **Mapa** es la representación gráfica de un área de la superficie terrestre a la que se le agregan rótulos y símbolos para poder interpretar e identificar los elementos naturales, artificiales o culturales más importantes del área que cubre. Se puede decir que es la mejor forma de visualizar la información geográfica (Autoridad Nacional de Administración de Tierras, s/f).

Según el Instituto Geográfico Nacional de España (s/f), se denomina **Mapa** a la “representación geográfica de la Tierra, o una parte de ella, sobre una superficie plana”; además de dar a conocer el territorio al usuario, permite determinar la ubicación de los objetos. Son muy utilizados para la toma de decisiones y la Ordenación del Territorio.

Un **Mapa** es la representación gráfica de un territorio sobre una superficie bidimensional. Se define también como un dibujo o trazado esquemático que representa las características de un territorio determinado, tales como sus dimensiones, coordenadas, accidentes geográficos u otros aspectos relevantes (Enciclopedia Significados, 2023).

De forma general, los mapas se pueden clasificar desde dos puntos de vista: según la escala de trabajo o según el propósito –general o topográfico y particular o temático– para el que ha sido creado (Instituto Geográfico Nacional, s/f):

Según la escala de trabajo

- a. Mapas de pequeña escala
- b. Mapas de gran escala

Según el propósito para el que ha sido creado

- a. Mapas topográficos
- b. Mapas temáticos

Los elementos principales que constituyen los mapas son, además de la imagen propiamente dicha, el título, la escala, la leyenda o cuadro de referencias y la rosa de los vientos (Sposob G., 2024).

Referencias bibliográficas

Autoridad Nacional de Administración de Tierras (s/f). Departamento de Cartografía y Sistemas de Información Geográfica. Instituto Geográfico Nacional “Tommy Guardia”. Gobierno Nacional de Panamá.

Enciclopedia Significados (2023). Qué es un mapa. Geografía. <https://www.significados.com/mapa/>

Instituto Geográfico Nacional (s/f). Conceptos cartográficos. Ministerio de Fomento. Gobierno de España.

Instituto Geográfico Nacional (s/f). Concepto de mapa. Cartografía (ESO).

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. Gobierno de España. https://educativo.ign.es/atlas-didactico/cartografia-eso/concepto_de_mapa.html

Sposob, Gustavo (2024). *Mapas*. Enciclopedia Concepto. <https://concepto.de/mapas/>



ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible de la Universidad de Costa Rica (s/f) define al **Ordenamiento Territorial** como “el conjunto de herramientas técnicas y científicas que ayudan a organizar dentro de un territorio los numerosos usos del suelo (por ejemplo: habitacional, comercial, cultural, industrial, institucional, entre otros) y sus actividades asociadas, tratando de minimizar los conflictos entre ellos. Determina los mejores usos para cada terreno y los terrenos aptos para cada uso, considerando que el contexto social, político, económico y ambiental correspondiente limita muchas de las posibles opciones”.

El Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial del Gobierno de Uruguay (2020) lo define como “el conjunto de acciones transversales del Estado que tienen como cometido implementar una ocupación ordenada y un uso sostenible del territorio. Estas acciones regulan y promocionan la localización de la población, el desarrollo de todas las actividades económicas y sociales dentro del territorio, de forma que se logre un desarrollo sostenible que prevea las potencialidades y limitaciones existentes por los criterios ambientales, económicos, socioculturales, institucionales y geopolíticos”.

El Ministerio de Economía del Gobierno de Argentina (s/f) entiende que el **Ordenamiento Territorial** significa “disponer, con orden, de la ocupación y usos del territorio según la mayor o menor aptitud de los diferentes elementos constitutivos de este. Implica, en la práctica, orientar mediante normativas la localización de las actividades en contraposición a la distribución espontánea imperante, motorizada por las leyes del mercado”.

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura – FAO (s/f) señala que el **Ordenamiento Territorial** comprende los siguientes elementos:

- “Una política pública, en la medida que involucra la toma de decisiones concertadas de los actores sociales, económicos, políticos y técnicos, para la ocupación ordenada y el aprovechamiento del territorio.
- Una disciplina científica, que forma parte de la política de Estado sobre el desarrollo sostenible.
- Un proceso técnico- administrativo, porque orienta la regulación y promoción de la localización y desarrollo de los asentamientos humanos, actividades económicas, sociales, y desarrollo físico, espacial”.

En síntesis, el **Ordenamiento Territorial** es un conjunto de herramientas y acciones que tienen como fin la organización de los diferentes usos de suelo en el territorio, y una ocupación ordenada que comprenda sus aptitudes, limitaciones y potencialidades.

Referencias bibliográficas

Ministerio de Economía del Gobierno de Argentina (s/f). Ordenamiento Territorial. <https://www.argentina.gob.ar/produccion/segemar/peligros-geologicos/ordenamiento-territorial>

Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial del Gobierno de Uruguay (13 de julio de 2020). ¿Qué es el Ordenamiento Territorial? <https://www.gub.uy/ministerio-vivienda-ordenamiento-territorial/politicas-y-gestion/es-ordenamiento-territorial>

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura – FAO (s/f). Ordenamiento Territorial. <https://www.fao.org/in-action/territorios-inteligentes/componentes/ordenamiento-territorial/contexto-general/es/>

Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible de la Universidad de Costa Rica (s/f).
Ordenamiento territorial. <https://www.producr.ac.cr/investigacion/lineas-de-investigacion/ordenamiento-territorial/>

ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL (ONG)

El Diccionario Panhispánico del Español Jurídico define a una **Organización No Gubernamental** como una “Asociación, fundación u otra institución privada con finalidad no lucrativa, de utilidad internacional, creada en virtud de un acto relevante de derecho interno, que ejerce una actividad efectiva al menos en dos Estados y tiene su sede estatutaria en el territorio de un Estado” (Real Academia Española, s/f).

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados - ACNUR (2017) sostiene que “son organizaciones independientes y sin ánimo de lucro que surgen a raíz de iniciativas civiles y populares y que por lo general están vinculadas a proyectos sociales, culturales, de desarrollo u otros que generen cambios estructurales en determinados espacios, comunidades, regiones o países”.

Por su parte, el Reglamento para la suscripción de Acuerdo Marco de Cooperación Básica (AMCB) entre el Estado Plurinacional de Bolivia y las Organizaciones No Gubernamentales y Fundaciones Extranjeras de 2017 define a una **Organización No Gubernamental** (ONG) extranjera como una “Institución sin ánimo de lucro conformada por un grupo de ciudadanos voluntarios con tareas orientadas y dirigidas a interés común que no depende de un gobierno y que está organizada a nivel internacional”.

Una **Organización No Gubernamental** es, en resumen, una asociación u organización de carácter privado, sin fines de lucro, que desarrolla actividades vinculadas a proyectos de desarrollo y de interés común para la población de un espacio, comunidad o región.

Referencias bibliográficas

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados – ACNUR (26 de enero de 2017). ¿Qué es una ONG y cuál es su función social? <https://eacnur.org/es/blog/una-ong-funcion-social>

Estado Plurinacional de Bolivia (2017). Reglamento para la suscripción de Acuerdo Marco De Cooperación Básica (AMCB) entre el Estado Plurinacional de Bolivia y las Organizaciones no Gubernamentales y Fundaciones Extranjeras. <https://www.cancilleria.gob.bo/webmre/sites/default/files/RM-244-2017%20%28%20para%20ongs%29.pdf>

Real Academia Española (s/f). Organización no Gubernamental. Diccionario Panhispánico del Español Jurídico. <https://dpej.rae.es/lema/organizaci%C3%B3n-no-gubernamental-ong>

República de Bolivia (1990). Decreto Supremo Nº 22409 de 11 de enero de 1990. <https://www.lexivox.org/norms/BO-DS-22409.html>



P

PARÁMETRO DE EDIFICACIÓN

Según la Ley de Uso de Suelos Urbanos del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (Ley N° 17 y sus modificaciones), los **Parámetros de Edificación** son las referencias de dimensión que definen la tipología de cada Patrón de Asentamiento y se encuentran consignados en las Cartillas Normativas, es decir, cuantifican la cantidad de m² que se permite construir según lo determinado en cada Patrón de Asentamiento.

Por lo general, la superficie real que figura en la certificación catastral es la base de cuantificación para los parámetros de edificación, es decir que los Parámetros de Edificación funcionan/son proporcionales al tamaño del lote registrado en el certificado catastral.

La Ley de Uso de Suelos Urbanos determina los siguientes parámetros, mismos que se identifican en la Cartillas Normativas de Patrones de Asentamiento:

- **Área Máxima a Cubrir (AMC).**- Es el porcentaje de la superficie del lote destinada a la ocupación del suelo por una edificación, se considera el volumen construido del edificio sobre el terreno distribuido en todas sus plantas y no se contabilizan sótanos, semisótanos, la proyección de aleros, cornisas, marquesinas y estructuras desmontables para garaje.
- **Área Máxima a Edificar (AME).**- Es la superficie total a ser edificada o la sumatoria de las superficies de todas las plantas a ser emplazadas al interior del lote; el área ocupada por el semisótano se computa en un 50%; en el caso particular de un lote con accesos de vías a diferente nivel para la definición del semisótano se considerará el nivel de la vía inferior, en este cálculo no se incluyen la circulación vertical y horizontal que puede estar compuesta por la caja de escaleras y palieres, caja de ascensores, pasillos de accesos a los departamentos y equipamientos registrados como área de uso común, como terrazas, ductos de basura, de instalaciones y ventilación, la provisión de servicios básicos
- **Altura Máxima de Fachada (AMF).**- Es la longitud vertical de la edificación medida desde el nivel de la acera de la vía, o suelo acondicionado, hasta el límite superior habitable de la fachada. En esta medida no incluye las cubiertas inclinadas, los parapetos, tanques elevados, salas de máquinas, terrazas accesibles de uso común u otras instalaciones técnicas). En los casos que la altura de edificación para uso habitacional esté fijada en número de plantas, (con una altura promedio de 3,00 m de altura y hasta 3.50 m en zócalo). En el caso de un lote sobre vía con pendiente, se considera la altura de fachada tomando de referencia el punto medio de la pendiente del frente del lote; es decir el punto medio entre la cota mínima y la cota máxima.
- **Retiro Mínimo de las Edificaciones (RME).**- Es el espacio medido entre el límite de la edificación y el límite del lote, los retiros pueden ser frontales, laterales y posteriores, en algunos patrones de asentamientos se exigen mínimos obligatorios ya sea para la apertura de ventanas, o en proyección del ancho de vía planificado. Por lo general, el retiro debe ser aplicado desde planta baja y a lo largo de toda la altura de la edificación.
- **Número Mínimo de Parqueos (NMP).**- Es el área que debe ocupar el número mínimo de parqueos requerido dentro de un lote o edificio destinado al estacionamiento temporal o permanente de vehículos automotores.
- **Área Mínima Verde (AMV).**- Es la superficie destinada al cultivo y mantenimiento obligatorio de especies vegetales, en exteriores e interiores, patios interiores descubiertos y en balcones o terrazas semicubiertas con losa hasta una distancia no mayor a la altura efectiva de piso.

Referencias bibliográficas

Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (2012) (Leyes Municipales Autonómicas N° 17-24-50-80 de uso de suelos urbanos LUSU modificada a julio de 2014

PATENTE TRIBUTARIA

El Diccionario Panhispánico del español jurídico define a la patente municipal como el “permiso que concede la municipalidad para el desarrollo de actividades comerciales primarias, secundarias y terciarias a cambio de un tributo” (Real Academia Española, s/f).

El Servicio Estatal de Autonomías (s/f) define a las **Patentes Tributarias** como “los tributos pagados por el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público, así como la obtención de autorizaciones para la realización de actividades económicas”.

La Ley N° 2492, Código Tributario Boliviano, en su artículo 9, establece que las patentes municipales son tributos “cuyo hecho generador es el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público, así como la obtención de autorizaciones para la realización de actividades económicas”.

En preciso mencionar que el mismo Código Tributario Boliviano define a un tributo como “las obligaciones en dinero que el Estado, en ejercicio de su poder de imperio, impone con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines”.

Las patentes tributarias son, en síntesis, los tributos que recauda el Estado por el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público, como calles, plazas y otros con diversos fines, o por la realización de actividades económicas comerciales.

Referencias bibliográficas

Real Academia Española (s/f). “Patente Municipal”. Diccionario Panhispánico del español jurídico. <https://dpej.rae.es/lema/patente-municipal>

República de Bolivia (2003). Ley N° 2492 de 2 de Agosto de 2003, Código Tributario Boliviano.

Servicio Estatal de Autonomías (s/f). Apuntes. Los Recursos de las Entidades Territoriales Autónomas. https://www.sea.gob.bo/wp-content/uploads/2019/09/Apuntes_RecursosdeETAS.pdf

PATRIMONIO

Según la Real Academia Española, el **patrimonio** es un conjunto de bienes y derechos propios adquiridos por cualquier título (RAE, s/f). La palabra patrimonio proviene del latín patrimonium, que está formado por pater (“padre”) y monium (“recibido”) y puede referirse a bienes materiales como inmateriales. En el ámbito empresarial, contable y fiscal, se refiere al conjunto de bienes, derechos y obligaciones que posee una persona o entidad en un momento determinado (Taya, s/f).

El término **patrimonio** puede referirse a muchas otras dimensiones o cuestiones. Por ejemplo, Smith refiere que es una construcción social que implica que los bienes o lugares reconocidos como **patrimonio** reflejan valores culturales, políticos y económicos específicos de cada sociedad.

Esta perspectiva enfatiza cómo la noción de **patrimonio** cambia con el tiempo. Mientras que Halbwachs, considera que es un componente esencial de la memoria colectiva de las sociedades, recordando a las generaciones actuales y futuras sobre sus orígenes y valores compartidos. Este componente va de la mano de las tradiciones, valores y experiencias históricas, Sanches et. al. (2022) menciona que esto es un factor importante para las comunidades latinoamericanas.

Desde la identidad cultural, el **patrimonio** ayuda a definir las características únicas de un grupo o comunidad. Desde esta perspectiva, Nora (1984) analiza cómo ciertos lugares se convierten en símbolos culturales y sitios de identidad para las comunidades.

Referencias Bibliográficas

Halbwachs, Maurice (1950). *La mémoire collective*. París: Presses Universitaires de France

Nora, Pierre (1984). *Les lieux de mémoire*. París: Gallimard,

Sánchez-Miranda, N. A., Ramírez Julca, M., Rosas-Prado, C. E., & Ramírez

Cerna, J. M. (2022). “Conservación y preservación del Patrimonio Cultural: Una revisión a partir de la identidad latinoamericana”. *Utopía y Praxis Latinoamericana*, 27(2), 39-52.

Smith Laurajane (2006). *Uses of Heritage*. Londres: Routledge.

PATRÓN DE ASENTAMIENTO

En la Ley de Uso de Suelos Urbanos del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (Ley Nº 17, y sus modificaciones en Leyes Nº 24, Nº 50 y Nº 80), el **Patrón de Asentamiento** está definido como el código alfanumérico que rige la ocupación del suelo conforme a su destino, a su vez, aplica y determina los Parámetros de Edificación consignados por cada Macrodistrito, Distrito y Macrozona del Área Urbana del Municipio de La Paz.

Este tipo de asignaciones permite la zonificación según determinadas características. Estos patrones regulan cómo debe edificarse en diferentes áreas del municipio a través de los parámetros de edificación designados para cada zona.

Los Patrones de Asentamiento que rigen el uso de suelo en el municipio, están seccionados de la siguiente manera:

- Patrones de Asentamiento en Áreas de Vivienda
- Patrones de Asentamiento en Áreas de Equipamiento
- Patrones de Asentamiento en Áreas de Instalaciones Especiales
- Patrones de Asentamiento de Áreas Patrimoniales
- Patrones de Asentamiento en Áreas de Actividades Productivas
- Del Sistema Vial

Patrones de Asentamiento en Áreas de Vivienda: Estos patrones son aprobados mediante Ordenanza Municipal de manera expresa, y su administración le corresponde a cada Subalcaldía. El Mapa de Uso de Suelos y Patrones de Asentamiento de cada Distrito y Macrozona indica la localización y asignación de 169 Patrones destinados a vivienda.

Macrodistrito	PA	Distrito	CONSIDERACIONES GENERALES
Centro	3	d1 (Texto Ordenado O. M. GAMLP Nº 493/2013 - GAMLP Nº 667/2014)	Const. habitacional media y baja pendiente
	3.R		Const. habitacional media y baja pendiente
	3C		Const. habitacional y actividades comerciales media y baja pendiente
	3F		Const. habitacional media y baja pendiente con retiro frontal obligatorio
	3L		Const. habitacional media y baja pendiente lineal
	5		Const. torre aislada de densidad media
	5Z		Const. torre aislada de densidad media con zócalo
	6Z		Const. torre aislada de alta densidad zócalo
	CH	Vivienda en el centro Histórico	
	3	d2 (O. M. GAMLP Nº 494/2013)	Const. habitacional media y baja pendiente
	3C		Const. habitacional y actividades comerciales media y baja pendiente
	3F		Const. habitacional media y baja pendiente con retiro frontal obligatorio
	3L		Const. habitacional media y baja pendiente lineal
	5		Const. en Torre aislada de densidad media
5Z	Const. en Torre aislada de densidad media con zócalo		
6	Const. en Torre aislada de alta densidad		
6Z	Const. en Torre aislada de alta densidad con zócalo		

Cotahuma	1	d3 (O. M. GAMLP Nº 495/2013)	Const. habitacional en altas pendientes
	3		Const. habitacional media y baja pendiente
	3C		Const. habitacional y actividades comerciales media y baja pendiente
	3F		Const. habitacional media y baja pendiente con retiro frontal obligatorio
	3L		Const. habitacional media y baja pendiente lineal
	5		Const. en Torre aislada de densidad media
	5Z		Const. en Torre aislada de densidad media con zócalo
	6Z		Const. en Torre aislada de densidad alta con zócalo
	1	d4 (O. M. GAMLP Nº 496/2013)	Const. habitacional en altas pendientes
	2		Const. habitacional media y baja pendiente
	3		Const. habitacional media y baja pendiente
	3C		Const. habitacional y actividades comerciales media y baja pendiente
	3F		Const. habitacional media y baja pendiente con retiro frontal obligatorio
	3L		Const. habitacional media y baja pendiente lineal
	1	d5 (O. M. GAMLP Nº 497/2013)	Const. habitacional en altas pendientes
	2		Const. habitacional media y baja pendiente
	3		Const. habitacional media y baja pendiente
	3C		Const. habitacional y actividades comerciales media y baja pendiente
	3L		Const. habitacional media y baja pendiente lineal
3	d6 (O. M. GAMLP Nº 498/2013)	Const. habitacional media y baja pendiente	
3C		Const. habitacional y actividades comerciales media y baja pendiente	
3L		Const. habitacional media y baja pendiente lineal	
5Z		Const. en Torre aislada de densidad media con zócalo	
6Z		Const. en Torre aislada de densidad alta con zócalo	
CH		Vivienda en el centro Histórico	
Maximiliano Paredes	1	d7 O. M. GAMLP Nº 499/2013	Const. habitacional en altas pendientes
	2		Const. habitacional media y baja pendiente
	3		Const. habitacional media y baja pendiente
	3C		Const. habitacional y actividades comerciales media y baja pendiente
	3L		Const. habitacional media y baja pendiente lineal
	3	d8 (O. M. GAMLP Nº 500/2013)	Const. habitacional media y baja pendiente
	3C		Const. habitacional y actividades comerciales media y baja pendiente
	3L		Const. habitacional media y baja pendiente lineal
	1	d9 (O. M. GAMLP Nº 501/2013)	Const. habitacional en altas pendientes
	2		Const. habitacional media y baja pendiente
	3		Const. habitacional media y baja pendiente
	3C		Const. habitacional y actividades comerciales media y baja pendiente
	3L		Const. habitacional media y baja pendiente lineal
	1	d10 (O. M. GAMLP Nº 502/2013)	Const. habitacional en altas pendientes
	2		Const. habitacional media y baja pendiente
2.R	Const. habitacional media y baja pendiente en zonas de riesgo		
3	Const. habitacional media y baja pendiente		
3C	Const. habitacional y actividades comerciales media y baja pendiente		
3L	Const. habitacional media y baja pendiente lineal		

Periférica	1	d11 (O. M. GAMLN Nº 503/2013)	Const. habitacional en altas pendientes
	1.R		Const. habitacional en altas pendientes asentadas en área de riesgo
	2		Const. habitacional en media y baja pendiente
	2.R		Const. habitacional media y baja pendiente en zonas de riesgo
	3		Const. habitacional media y baja pendiente
	3C		Const. habitacional y actividades comerciales media y baja pendiente
	3L		Const. habitacional media y baja pendiente lineal
	CH		Vivienda en el centro Histórico
	1	d12 (O. M. GAMLN Nº 504/2013)	Const. habitacional en altas pendientes
	2		Const. habitacional en media y baja pendiente
	3		Const. habitacional en media y baja pendiente
	3C		Const. habitacional y actividades comerciales media y baja pendiente
	3L		Const. habitacional media y baja pendiente lineal
	1	d13 (O. M. GAMLN Nº 505/2013)	Const. habitacional en altas pendientes
	2		Const. habitacional en media y baja pendiente
3	Const. habitacional media y baja pendiente		
3C	Const. habitacional y actividades comerciales media y baja pendiente		
3L	Const. habitacional media y baja pendiente lineal		
San Antonio	1	d14 (O. M. GAMLN Nº 506/2013)	Const. habitacional en altas pendientes
	2		Const. habitacional media y baja pendiente
	3		Const. habitacional media y baja pendiente
	3.R		Const. habitacional media y baja pendiente en áreas de riesgo
	3C		Const. habitacional y actividades comerciales media y baja pendiente
	3L		Const. habitacional media y baja pendiente lineal
	1	d15 (O. M. GAMLN Nº 507/2013)	Const. habitacional en altas pendientes
	2		Const. habitacional media y baja pendiente
	3		Const. habitacional media y baja pendiente
	3.R		Const. habitacional media y baja pendiente en áreas de riesgo
	3C		Const. habitacional y actividades comerciales media y baja pendiente
	3L		Const. habitacional media y baja pendiente lineal
	1	d16 (O. M. GAMLN Nº 508/2013)	Área Sujeta a Estudio que por sus condiciones técnicas está pendiente su asignación de patrón, con restricción de Const.
	2		Const. habitacional en altas pendientes
	3		Const. habitacional media y baja pendiente
	3C		Const. habitacional y actividades comerciales media y baja pendiente
	3L		Const. habitacional media y baja pendiente lineal
	1	d17 (Texto Ordenado O. M. GAMLN Nº 509/2013 - GAMLN Nº 113/2016)	Const. habitacional en altas pendientes
	1.R		Construcciones habitacionales en media y baja pendiente.
	3		Const. habitacional media y baja pendiente
	3C		Const. habitacional y actividades comerciales media y baja pendiente
3L	Const. habitacional media y baja pendiente lineal		
3AD	Const. habitacional media y baja pendiente en situación de riesgo		
3F	Const. habitacional con retiro frontal obligatorio, los demás opcionales		
4P	Const. habitacional media y baja pendiente lineal		
4L	Const. habitacional pareada		

Sur	1	d18 (O. M. GAMLN Nº 510/2013)	Const. habitacional en altas pendientes
	1.R		Const. habitacional en altas pendientes asentadas en área de riesgo
	4		Const. habitacional baja pendiente aislada
	4CP		Const. habitacional y actividades comerciales pareada
	4A		Const. habitacional aislada
	4AC		Const. habitacional pareada
	4L		Const. habitacional media y baja pendiente lineal
	4P		Const. habitacional pareada
	4P.R		Const. habitacional pareada en área de riesgo
	4PK		Const. habitacional pareada
	1	d19 (O. M. GAMLN Nº 511/2013)	Const. habitacional en altas pendientes
	3		Const. habitacional media y baja pendiente
	3L		Const. habitacional media y baja pendiente lineal
	4		Const. habitacional baja pendiente aislada
	4CP		Const. habitacional y actividades comerciales pareada
	4CC		Const. habitacional y actividades comerciales pareada sin retiro frontal
	4A		Const. habitacional aislada
	4AD		Const. habitacional pareada
	4L		Const. habitacional media y baja pendiente lineal
	4P		Const. habitacional pareada
	4P.R		Const. habitacional pareada
	4PO		Const. habitacional pareada sin retiro frontal obligatorio
	5		Const. en Torre aislada de densidad media
	5Z	Const. en Torre aislada de densidad media con zócalo	
	1T	d21 (O. M. GAMLN Nº 513/2013)	Const. habitacional en altas pendientes en la zona de Taypijahuirá
	3		Const. habitacional media y baja pendiente
	3C		Const. habitacional y actividades comerciales media y baja pendiente
	3AO		Const. habitacional media y baja pendiente con retiro frontal obligatorio de 2,00 m.
	3AL		Const. habitacional media y baja pendiente con retiro frontal obligatorio en área de riesgo
	3F		Const. habitacional media y baja pendiente con retiro frontal obligatorio
	3L		Const. habitacional media y baja pendiente lineal
	4		Const. habitacional baja pendiente aislada
	4A		Const. habitacional aislada
4L	Const. habitacional media y baja pendiente lineal		
4P	Const. habitacional pareada		
4P.R	Const. habitacional pareada		
5	Const. en Torre aislada de densidad media		
Mallasa	4CP	d20 (O. M. GAMLN Nº 512/2013)	Const. habitacional y actividades comerciales pareada
	4A		Const. habitacional aislada
	4AR		Const. habitacional aislada en área de riesgo
	4L		Const. habitacional media y baja pendiente lineal
	4P		Const. habitacional pareada
	4P.R		Const. habitacional pareada en áreas de riesgo
	4PO		Const. habitacional pareada. Retiro frontal opcional
	4AD		Const. habitacional pareada

Patrones de Asentamiento en Áreas de Equipamiento: Albergan actividades complementarias o compatibles a la vivienda, estas podrán ser sujetas a cambio de uso de suelos. Se clasifican en los siguientes tipos:

PATRÓN ASENTAMIENTO	DE	DESCRIPCIÓN
M1		Centro de Abasto
M2		Mercado Barrial, Zonal y Distrital.
M3		Mercado Macrodistrito y Ferias o Exposiciones.
M4		Supermercados e Hipermercados
M5		Establecimientos de expendio de bebidas y alimentos
E1		Nivel preescolar, Guardería y Jardín de Infantes.
E2		Nivel escolar, Primario y Secundario
E3		Nivel Superior, Universidades y Escuelas técnicas.
S1		Primer Nivel de atención de Salud. Presta servicios integrados de salud, consulta ambulatoria en medicina general, medicina tradicional, pediatría, obstetricia y atención odontológica.
S2		Primer nivel de atención de salud, presta servicios integrados de salud añade a su estructura de organización y funciones ambulatorias, acciones de internación ambulatoria, en los casos de atención de parto eutócico y del recién nacido.
S3		Corresponde a hospital de Distrito con internación y atención de 4 especialidades básicas (pediatría, cirugía, medicina interna y gineco-obstetricia).
S4		Hospital general o de especialidades.
S5		Institutos que realizan investigación en salud
S6		Clínicas y especialidades de instituciones privadas en salud.
TC 1		Edificaciones que albergan infraestructura y equipamientos de canales de televisión, radios.
TC 2		Equipamientos especiales en el área de comunicación y tecnologías.
R1		Áreas Verdes, Plazas, Jardines y Parques Públicos.
R2		Instalaciones Deportivas públicas o privadas.
R3		Centros Socio-Culturales de reunión y/o exposición, públicos o privados.
T1		Terminal de Buses Interprovincial y/o Interdepartamental.
T2		Terminal de Transporte Masivo Urbano.
T3		Talleres de Mantenimiento y Reparación de Vehículos.
T4		Estación de Servicio.
T5		Parqueo Público para Automóviles.
T6		Parqueo Público para Transporte Pesado.
C1		Instalaciones para la práctica y celebración pública de actos religiosos.
C2		Espacios destinados a la inhumación de cuerpos y restos humanos.

Patrones de Asentamiento en Áreas de Instalaciones Especiales: Alberga actividades vinculadas a la seguridad del Estado y a las Redes de Infraestructura Básica. Estas podrán ser sujetas a cambio de uso de suelos. Los Mapas de Uso de Suelos y Patrones de Asentamiento indican su localización; los Patrones de Asentamiento establecidos para las Áreas de Instalaciones Especiales son las siguientes:

PATRÓN ASENTAMIENTO	DE	DESCRIPCIÓN
IMP 1		Instalaciones Militares / Policiales
IMP 2		Instalaciones para seguridad y atención ciudadana (depósito de maquinaria pesada, campamentos, rehabilitación urbana, retenes policiales)
RS		Áreas de Relleno Sanitario
TP		Planta de Tratamiento de Agua Potable
TN		Planta de Tratamiento de Aguas Negras
IE		Instalaciones Técnicas Especiales
AC		Planta de Almacenamiento de Combustibles

Patrones de Asentamiento de Áreas Patrimoniales: El Mapa de Administración Patrimonial del Área Urbana y los Mapas de Uso de Suelos de cada Distrito o Macrozona identifican su localización, si bien se trata de un patrón que puede encontrarse también en aquellos destinados a vivienda, su asignación depende de un procedimiento específico para la identificación, protección, conservación y valoración del patrimonio arquitectónico dentro del área urbana. Estas se encuentran detalladas en el anexo VIII de la Ley de Uso de Suelos Urbanos.

Patrones de Asentamiento en Áreas de Actividades Productivas: Designa los patrones correspondientes a las áreas agrícolas extensivas, intensivas, áreas productivas secundarias, industriales, artesanales, mixtas y su aprovisionamiento de servicios institucionales del Estado en sus diferentes niveles.

PATRÓN ASENTAMIENTO	DE	DESCRIPCIÓN
A1		Áreas agrícolas extensivas (agricultura y pastoreo extensivos)
A2		Áreas agrícolas intensivas (agricultura y pecuarias intensivas)
I1		Áreas de actividades productivas secundarias: <ul style="list-style-type: none"> - áreas industriales - áreas artesanales - áreas mixtas (industriales y artesanales) y combinadas con vivienda
I2		Áreas de Industrias extractivas y de procesamiento in situ (ladrilleras y/o similares)
O1		Áreas de Provisión de servicios Instituciones del Estado (escala departamental y nacional)
O2		Áreas de Provisión de servicios Instituciones del Estado (escala Municipal)

Del Sistema Vial: El sistema de vialidad de La Paz está constituido por vías vehiculares, peatonales y férreas detalladas, Se distinguen según su función jerárquica y escala. Se detallan en extenso en el Anexo 1 de la Ley de Uso de Suelos Urbanos.

Referencias bibliográficas

Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (2012) (Leyes Municipales Autonómicas N° 17-24-50-80 de uso de suelos urbanos LUSU modificada a julio de 2014

PEATONALIDAD

La **Peatonalidad** se refiere a la promoción y priorización de la movilidad peatonal en el diseño y la planificación urbana, en general dotando de espacio urbano que se ha diseñado y construido para el tránsito y la actividad de los peatones. En otras palabras, se trata de crear un entorno urbano que sea seguro, accesible y atractivo para que las personas puedan caminar y disfrutar de la ciudad sin depender de un vehículo motorizado.

En el ámbito urbano, la **Peatonalidad** corresponde a aquella parte de la ciudad que prioriza y adapta el espacio público para el tránsito pedestre/peatonal (BID, 2018). Estos espacios promueven la movilidad de a pie y mejoran la calidad de vida en los entornos urbanos. Es así que una zona peatonal se define como una parte la vía, elevada o delimitada de otra forma, reservada para la circulación de peatones en la que se incluyen también la acera, en andén y el paseo (RAE s/f).

Dentro de la planificación y el diseño de entornos urbanos, la peatonalidad refiere a la priorización y mejora de condiciones para los peatones, en función de promover la movilidad peatonal, la seguridad y la accesibilidad, así como la creación de entornos más amigables y seguros para que los ciudadanos se sientan incentivados a caminar (Moreno, 2022) .

Por otro lado, la **Peatonalidad**, dentro del urbanismo, es impulsada por la movilidad urbana sostenible, ya que aporta a plantear mejores formas de mejorar las condiciones de contaminación acústica y atmosférica dentro de la ciudad como una causa y efecto de la peatonalidad (ONU, s/f).

Varios autores se refieren a la **Peatonalidad** como un enfoque contemporáneo que prioriza la acción de caminar como medio de desplazamiento dentro de las ciudades, siendo funcional e inclusiva, es decir que puede adaptarse desde el diseño urbano y la infraestructura a toda la población.

El concepto de **Peatonalidad** no es algo nuevo si se lo reconoce desde una forma de movilidad que ya se planteaba dentro de las corrientes urbanísticas de los años 50 y 60, siendo también uno de los medios más sencillos y más antiguos para desplazarse. De esta forma, Kevin Lynch (1960) afirmaba que recorrer las ciudades caminando permitía a los ciudadanos relacionarse con su medio urbano, lo que le permitía distinguir las singulares características de las distintas vías que componen la ciudad, haciendo que tenga identidad propia. En concreto, la peatonalidad correlaciona la movilidad urbana y el espacio público para describir una característica específica de un contexto urbano (Miralles, 2003).

La **Peatonalidad**, entre los años 1970 y 1980, en efecto, se la reconocía como un medio de transporte que permitía a los habitantes de las ciudades relacionarse con la misma a través de los sentidos (Gehl, 1971; Peters, 1981 en Valenzuela & Talavera, 2015). Autores enfocados en el Funcionalismo Urbano como Robert Venturi (1977), mencionaba que la peatonalidad permitía a los ciudadanos participar de la actividad comercial y cultural en las calles.

En este caso, si la **Peatonalidad** implica una acción específica bajo las condiciones adecuadas, parece pertinente recalcar que la movilidad peatonal abarca los desplazamientos que se realizan caminando en vía pública independientemente del tiempo que tome llegar de un punto a otro, y no solamente para acceder a una actividad en específico, sino también para llegar a un servicio público o privado de transporte.

Esto ayuda a distinguir que lo peatonal no solo tiene un enfoque recreativo o como una forma de reducir los efectos de contaminación ambiental, sino que también cuenta con características que aportan a una eficiente y amigable forma de movilidad como parte de un conjunto de recorridos y red de conexiones/vinculaciones con otros tipos de movilidad urbana.

Referencias bibliográficas

Banco Interamericano de Desarrollo (2018) 5 beneficios que la peatonalización traerá a tu ciudad <https://blogs.iadb.org/transporte/es/5-beneficios-que-la-peatonalizacion-traera-a-tu-ciudad/>

Ghel, J. (2006). *Life between buildings: Using public space*. Copenhagen: The Danish Architectural Press.

Jacobs, J. (1973). *Muerte y vida de las grandes ciudades*. Madrid: Ed. Península.

Lynch, K. (1960). *The image of the city*. Cambridge: M.I.T. Press.

Moreno, C. (2019). *La revolución de la proximidad: de la ciudad Mundo a la ciudad de 15 minutos*. Alianza Editorial. <https://la.network/la-ciudad-del-cuarto-de-hora-por-un-urbanismo-de-proximidad/>

Millares Carme (2003). “Movilidad y transporte” Editorial Ariel S.A. Barcelona

Organización de las Naciones Unidas (s/f) Objetivo 11—Las ciudades desempeñarán un papel importante en la consecución de los Objetivos de

Desarrollo Sostenible <https://www.un.org/es/chronicle/article/objetivo-11-las-ciudades-desempenaran-un-papel-importante-en-la-consecucion-de-los-objetivos-de>

Valenzuela-Montes, Luis Miguel, & Talavera-García, Rubén. (2015). Entornos de movilidad peatonal: una revisión de enfoques, factores y condicionantes. *EURE (Santiago)*, 41(123), 5-27. <https://dx.doi.org/10.4067/S0250-71612015000300001>

Venturi Robert, Brown Scott Denise, Izenour Steven (1977) *Aprendiendo de Las Vegas*. Editorial GGilii tercera edición 2016, Barcelona

PEATONALIZACIÓN

La **Peatonalización** se refiere al proceso de transformar una calle, área o espacio público en un lugar exclusivo para el tránsito de peatones y bicicletas, eliminando o restringiendo el acceso de vehículos motorizados, que puede ser permanente o temporal y busca mejorar la seguridad, la calidad del aire, la salud y la accesibilidad para los peatones, fomentando un uso más activo y sostenible del espacio público. En términos técnicos, la peatonalización se refiere a la función peatonal de la infraestructura urbana, que brinda las condiciones físicas de seguridad y comodidad para que un ciudadano pueda moverse caminando.

Según Jan Gehl (1987), la **Peatonalización** satisface las necesidades de caminar, ver gente, socializar, con el fin de que estas acciones propicien una mejor manera de vivir, una manera más feliz. Jane Jacobs en los años 70, en su libro *Muerte y Vida de las Ciudades* también propone un urbanismo en torno al peatón justamente cuando tomaba fuerza esta corriente que cuestionaba los efectos de la dominancia del vehículo en las ciudades.

Bajo esta corriente, se reconoce que la **Peatonalización** es un ejercicio de recuperación del espacio público para un determinado fin; por ejemplo, muchos países europeos han empleado la peatonalización en los años setenta debido a que previas reestructuraciones habrían modificado el centro de las ciudades por la llegada y el impacto de los vehículos motorizados.

En este sentido, las zonas o calles peatonales se definen como aquellos espacios exclusivos para las personas que se desplazan caminando donde no está permitido el tránsito de vehículos. En efecto, la peatonalización se enfoca en omitir a estos últimos de las calles y zonas que son destinadas a la peatonalización (Sanz, 1998). En efecto, la peatonalización no solo define el uso peatonal de una calle o zona determinada sino que, también, cierra de forma total o parcial el tráfico circundante (Ashworth & Page, 2020).

Dentro del marco normativo de la Ley de Uso de Suelos Urbanos, la clasificación de redes, determina como Red Vial peatonal fundamental a aquellas vías peatonales del centro urbano de la ciudad de La Paz, áreas patrimoniales de la ciudad, u otros sectores definidos de acuerdo a sus características especiales, también contempla el área de circulación peatonal de las vías de la red fundamental, considerando el flujo peatonal de la vía.

La **Peatonalización** también es considerada como un mecanismo de revitalización de los entornos degradados. Bajo esta premisa, es importante considerar que la finalidad del cambio de uso de vías también conlleva impactos sociales y económicos y que en muchas de las ciudades capitales de Latinoamérica como Bogotá, Santiago o Lima también aportan a la revalorización del patrimonio histórico del centro de las ciudades. En este sentido, recuperar los espacios públicos para el peatón, aportan a la valorización cultural, a la reducción de la contaminación, al desarrollo económico y la promoción turística de los entornos urbanos.

Como referencia de la importancia actual de la **Peatonalización** en las ciudades existen varios modelos de ciudad enfocados en la sostenibilidad de aspectos ambientales, económicos, sociales y culturales; y que tiene que ver en gran medida con la forma de desplazamiento de las personas.

En este sentido, se adoptan otros aspectos fundamentales como la proximidad de los desplazamientos, la multifuncionalidad de ciertas áreas y la distribución estratégica y la accesibilidad a otros medios de transporte, pero que se puedan alcanzar caminando. En estos modelos la peatonalización aporta a reducir las desigualdades que puedan surgir en los entornos urbanos priorizando la escala del barrio (Moreno, 2020).

Bibliografía

Ashour, K. & Al-Shamali, W. (2020): Pedestrianization as a Strategy for Placemaking. The Case of the Wakalat Street in Amman. *The Journal of Public Space*, 5(1), 263-276. <https://doi.org/10.32891/jps.v5i1.1261>

Gehl, J. (1987): *La humanización del espacio urbano. Una introducción con ejemplos prácticos*. Reverté: Barcelona

Jacobs, J. (1973). *Muerte y vida de las grandes ciudades*. Madrid: Ed. Península.

Moreno, C. (2020): *Droit de cité, de la «ville-monde» à la «ville du quart d’heure»*, Paris: Éditions de l’Observatoire

PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

El **Permiso de Construcción** es un servicio municipal que autoriza los trabajos de construcción en los diferentes predios de la ciudad, sirve para el control territorial en cumplimiento con los parámetros de edificación establecidos por la Ley Municipal de Uso de Suelos Urbanos (LUSU) lo que pretende la administración del territorio en favor del bien común.

El **Permiso de Construcción** tiene por objeto permitir la realización de nuevas construcciones conforme a la documentación técnica de cada proyecto en cumplimiento con la norma vigente y la programación de inspecciones de acompañamiento a la ejecución de obras, cuyo propósito es monitorear y controlar que se esté construyendo de acuerdo a la documentación presentada y los lineamientos técnicos planteados por la normativa. (Leyes Municipales Autonómicas N° 17-24-50-80 de uso de suelos urbanos (LUSU), de fecha 27 de julio de 2014 y Decreto Municipal N° 13/2012, que aprueba el Reglamento a la LUSU).

En la Guía Técnica del Servicio de **Permiso de Construcción** en Línea se especifica la documentación necesaria y los pasos a seguir para su presentación en las plataformas autorizadas tanto para servidores públicos municipales como para los usuarios solicitantes de este servicio⁴.

Hoy en día, las construcciones cuentan con un identificativo para comprobar el **Permiso de Construcción** autorizado correspondiente a la obra. Este cuenta con un código QR que muestra la información del trámite aprobado por macrodistrito, tipo de proyecto y obra, además de los pisos fachada, son los datos que están disponibles en:

<https://sitservicios.lapaz.bo/mapas/territorio/permisos-construccion.html>

Referencias bibliográficas

Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (2012) (Leyes Municipales Autonómicas N° 17-24-50-80 de uso de suelos urbanos LUSU modificada a julio del 2014

Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (2012) Decreto Municipal N° 13/2012 Reglamento LUSU

⁴ <https://lapaz.bo/otorgacion-de-permiso-de-construccion-en-linea/>

PLAN DE ACCIÓN CLIMÁTICA (PAC)

Un **Plan de Acción Climática (PAC)** es un documento que refleja la estrategia esbozada para abordar el cambio climático (C40 Cities, 2018), para medir, hacer un seguimiento y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. Se utilizan como marco para orientar a los organismos administrativos a la hora de abordar el impacto climático en sus comunidades (ClimateCheck, s/f).

De igual manera, un **Plan de Acción Climática** es un conjunto de estrategias, medidas y acciones concretas diseñadas para mitigar los efectos del cambio climático y/o adaptarse a sus impactos, con el fin de reducir la huella de carbono (descarbonizarse) de una región, país, organización o comunidad, y promover la resiliencia ante los desafíos climáticos (Intendencia de Montevideo, 2024). Los gobiernos locales, ciudades y municipios son los encargados de definir los objetivos, las estrategias y las medidas específicas que se llevarán a cabo para cumplirlos (Plataforma Zeo, 2023).

Climate Check (s/f) señala que en la idea de enfrentar el cambio climático de manera integral, en el **Plan de Acción Climática** se aborda tanto la mitigación (reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero) como la adaptación (ajustes a los sistemas humanos y naturales para hacer frente a los impactos climáticos).

Los Planes de Acción Climática deben ser dinámicos y flexibles, adaptándose a los avances científicos, tecnológicos y sociales en la lucha contra el cambio climático, pueden incluir elementos como estrategias de resiliencia y objetivos de energía limpia. Asimismo, el PAC debe ser actualizado periódicamente, según el avance de su implementación y el surgimiento de nuevas alternativas y tecnologías que puedan aportar a la acción climática (Alcaldía Mayor de Bogotá, s/f).

Referencias bibliográficas

Alcaldía Mayor de Bogotá (s/f). ¿Qué es la Política Pública de Acción Climática de Bogotá 2020 – 2050 (PAC)? Secretaría Distrital de Ambiente. Colombia.

C40 Cities (2018). Programa de Planificación de la Acción Climática de C40. In C40 Cities. https://cdn.locomotive.works/sites/5ab410c8a2f42204838f797e/content/entry5b3634f974782060ae954eec/5b36448314ad667ea39a4db0/files/C40_CAPTAP_Prospectus_ES.pdf?1585062498.

ClimateCheck (s/f). ¿Qué es un Plan de Acción Climática? <https://climatecheck.com/risks/mitigation/what-is-a-climate-action-plan>

Intendencia de Montevideo (2024). Plan de Acción Climática de Montevideo. Hacia un territorio resiliente y CO₂ neutral para la década del 2040. Uruguay.

Plataforma Zeo (2023). ¿Qué son los Planes de Acción Climática Local? <https://plataformazeo.com/es/que-son-los-planes-de-accion-climatica-local/>

PLAN OPERATIVO ANUAL – POA

Un **Plan Operativo Anual** es “una herramienta de gestión anual que permite asignar los recursos públicos para hacer realidad progresivamente el PEI (Plan Estratégico Institucional), PTDI (Plan Territorial de Desarrollo Integral) y los Planes Sectoriales. Establece las acciones de corto plazo que nos proponemos alcanzar. Establece los indicadores para la medición de los resultados a obtenerse. Puntualiza las operaciones (conjunto de actividades) necesarias que serán realizadas. Designa los responsables de las operaciones. Indica los tiempos de realización. Estima los recursos necesarios (humanos, servicios, materiales y activos) para el cumplimiento de las acciones y operaciones” (Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba, 2019)

Por su parte, el Decreto Supremo N° 3246, Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, en su artículo 5 señala que “El Plan Operativo Anual materializa en acciones de corto plazo, las actividades estratégicas de las entidades del sector público, establecidas en sus Planes Estratégicos Institucionales, mismos que deben ser concordantes con los Planes Sectoriales o Territoriales”. Asimismo, el parágrafo II del artículo 13 establece que “El contenido del Plan Operativo Anual comprende: a) Una programación de las acciones de corto plazo; b) La determinación de operaciones; c) La determinación de requerimientos necesarios”.

En síntesis, el **Plan Operativo Anual** es una herramienta de planificación de corto plazo que determina acciones, indicadores y operaciones y define los responsables, tiempos y requerimientos necesarios para su realización. Esta planificación operativa se articula a la planificación estratégica de mediano y largo plazo para el cumplimiento de sus objetivos.

Referencias bibliográficas

Estado Plurinacional de Bolivia (2017) Decreto Supremo N° 3246, Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones.

Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba (2019). Guía para la elaboración del Plan Operativo Anual. https://www.bivica.org/files/5471_plan-operativo-cochabamba.pdf

PLANIMETRÍA

Según la Ley N° 247, de 5 de junio de 2012, “Ley de regularización del derecho propietario sobre bienes inmuebles urbanos destinados a vivienda”, la **Planimetría** es la representación gráfica georreferenciada de un asentamiento urbano consolidado, respetando normas técnicas de graficación, susceptible de diseño urbano posterior a la regularización.

Esta ley establece procedimientos para la regularización de los derechos de propiedad sobre bienes inmuebles urbanos. Respecto a la **Planimetría**, esta es mencionada como uno de los instrumentos esenciales en los procesos de regularización, ya que permite la correcta identificación de las dimensiones y ubicación de los predios. La ley establece que la validación de las planimetrías aprobadas por las autoridades municipales es un paso clave para la titulación y el registro de la propiedad.

Según el Plan de Ordenamiento Territorial del 2002 (GAMLP), la planimetría es una referencia a la representación gráfica y detallada de los espacios y terrenos de la ciudad. En este plan se plantea como un instrumento clave para la administración territorial ya que establece los límites y características de los distintos predios, calles, edificaciones y áreas urbanas. Así también, menciona que sirve como base para el desarrollo de políticas de ordenamiento territorial, la planificación urbana, la identificación y la regulación de la propiedad de los bienes inmuebles.

En este sentido, una **Planimetría** contiene información fundamental para el ordenamiento territorial ya que precisa el uso de suelo y el destino designado (GAMLP, 2012). De esta manera, se permite una zonificación que delimitar las zonas específicas para cada tipo de uso del suelo y los parámetros constructivos (altura, densidad, etc.), según los patrones de asentamiento indicados en la Ley de Uso de Suelos Urbanos.

Por otro lado, la **Planimetría** es fundamental para la localización, designación e identificación de superficies destinadas a infraestructura educativa, de salud, de recreación como plazas y parques, como también infraestructura destinada a mercados entre otras que sean necesarias para la vida urbana. De igual manera, la planimetría sirve para la cobertura de servicios básicos como la red de distribución de agua, electricidad y alcantarillado.

Referencias bibliográficas

Estado Plurinacional de Bolivia (2012). Ley 247 del 5 de junio de 2012 “Ley de regularización del derecho propietario sobre bienes inmuebles urbanos destinados a vivienda”

Gobierno Autónomo Municipal de La Paz - GAMLP. (2002). *Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de La Paz*.

Gobierno Autónomo Municipal de La Paz - GAMLP. (2012) Ley de Uso de Suelos Urbanos LUSU.

PLATAFORMA DIGITAL

Una **Plataforma Digital** es un entorno tecnológico que permite integrar diferentes servicios, aplicaciones o recursos en un mismo lugar (Sydle, 2023). Es considerada “nativa” del internet y de la era digital, diseñada de inicio para beneficiarse de los efectos de red, de la mejor conexión global y del uso masivo de datos (Da Silva y Núñez, 2021).

De igual manera, una **Plataforma Digital** es un entorno en el que los usuarios pueden llevar a cabo tareas, gestionar actividades, colaborar con otros usuarios e interactuar por medio de las herramientas y funcionalidades que ofrece dicha plataforma (HubSpot, 2023).

Cognizant (s/f) señala que una **Plataforma Digital** es el software y la tecnología que se utilizan para unificar y optimizar las operaciones de negocio y los sistemas de Tecnologías de Información. Según Sydle (2023), funciona como la columna vertebral de una compañía para las operaciones y el compromiso del cliente, ofrece un conjunto de herramientas y funciones que facilitan la creación, disponibilidad y gestión de servicios y aplicaciones.

Las plataformas digitales constituyen una herramienta de gran importancia en todos los ámbitos de la sociedad, en especial en el campo de la competitividad empresarial y el Marketing (Naranjo I. et al., 2022). Algunas características de las plataformas digitales son:

- Permiten realizar diversas tareas en un mismo lugar por medio de internet.
- Optimizan el tiempo y los recursos.
- Pueden incluir APIs (Interfaces de Programación de Aplicaciones), SDKs (Kits de Desarrollo de Software) y otras herramientas.
- Son un impulsor clave para que las empresas escalen, integren y extiendan sus aplicaciones.

Referencias bibliográficas

Cognizant (s/f). Plataforma digital. Glosario. España. <https://www.cognizant.com/es/es/glossary/digital-platform>.

Da Silva F. y Núñez G. (2021). “La era de las plataformas digitales y el desarrollo de los mercados de datos en un contexto de libre competencia”, Documentos de Proyectos (LC/TS.2021/173), Santiago, Comisión Económica para América Latinay el Caribe (CEPAL).

HubSpot (2023). ¿Qué es una plataforma digital? Website. <https://blog.hubspot.es/website/que-es-plataforma-digital>

Naranjo I. et al. (2022). Importancia de las plataformas virtuales para la investigación de marketing en tiempos de COVID-19. Revista de Investigación en Ciencias de la Administración ENFOQUES. Centro de Estudios Transdisciplinarios. <https://www.redalyc.org/journal/6219/621972243002/>

Sydle (2023). Plataforma de servicios digitales: qué es y cómo implementarla. Transformación digital. <https://www.sydle.com/es/blog/plataforma-de-servicios-64c96fdb07bf1b42624cd3fb>

PREDIO

Según la Guía Boliviana de Construcción de Edificaciones (DGVU, 2015) un **Predio** o lote es una porción de terreno o fracción del mismo destinado a la edificación. En otras palabras, es una porción específica de terreno, identificada y delimitada físicamente. Legalmente el Predio debe contar con características jurídicas y catastrales propias.

Según el Atlas Catastral del Municipio de La Paz, un lote o **Predio** es un tipo de inmueble definido como una porción de tierra sobre la cual puede levantarse casas, edificios y otras edificaciones en el área urbana, o bien estar destinada a actividades agrícolas en el área suburbana. A este se le asigna en muchos casos un impuesto predial, calculado en función del valor catastral.

Dicho de otra manera, un **Predio** o lote es la unidad mínima que se utiliza para fines de registro de propiedad, catastro, gestión fiscal, y planificación urbana, en el cual se puede construir una o más edificaciones, o estar compuesto únicamente por terreno sin construir.

Referencias bibliográficas

Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (2019). Atlas Catastral del Municipio de La Paz.

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo. Dirección General de Vivienda y Urbanismo - DGVU (2015). Guía Boliviana de Construcción de Edificaciones.

PROPIEDAD MUNICIPAL

La **Propiedad Municipal** está definida por la Ley N° 482/2014 y se consideran, como tal, a aquellos Bienes Municipales de Dominio Público destinados al uso irrestricto de la comunidad. La misma ley, clasifica los bienes de dominio público municipal en su Artículo N° 31 de la siguiente manera:

- a. Calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito.
- b. Plazas, parques, bosques declarados públicos, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios o predios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural.
- c. Bienes declarados vacantes por autoridad competente, en favor del Gobierno Autónomo Municipal entre los cuales también los predios municipales.
- d. Ríos hasta veinticinco (25) metros a cada lado del borde de máxima crecida, riachuelos, torrenteras y quebradas con sus lechos, aires y taludes hasta su coronamiento.

Una gran parte de la **Propiedad Municipal** se encuentra distribuida a lo largo del municipio, cuenta con respaldo legal inscrito en la Oficina de Derechos Reales y cuenta con Registro Catastral.

Por otro lado, los Bienes Municipales Patrimoniales son definidos, en el Artículo 34, como todos los bienes del Gobierno Autónomo Municipal, sea que los mismos estén destinados a la administración municipal y/o a la prestación de un servicio público municipal.

Mientras que el Artículo 35 hace referencia a los bienes del patrimonio histórico-cultural y arquitectónico del Estado que son definidos como aquellos bienes patrimoniales arqueológicos, precolombinos, coloniales, republicanos históricos, ecológicos y arquitectónicos del Estado, localizados en el territorio de la jurisdicción municipal, y que se encuentran bajo la protección del Estado destinados inexcusablemente al uso y disfrute de la colectividad, de acuerdo a Ley nacional.

Referencias Bibliográficas

Estado Plurinacional de Bolivia (2014) Ley N° 482, del 9 de enero de 2014, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales

Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (2019). Atlas Catastral del Municipio de La Paz



R

REFERENDO

De acuerdo a la Red de Conocimientos Electorales ACE – Project (s/f), un **Referendo** “es el término dado a un voto directo sobre un tema específico, en contraste con los votos emitidos en las elecciones en relación a los partidos o los candidatos, y que, generalmente, reflejan las preferencias de los votantes sobre una serie de cuestiones diferentes”.

El Sistema de Información Legislativa del Gobierno de México (s/f) se refiere al **Referendo** como “el mecanismo de votación y consulta ciudadana que se verifica regularmente y que es objeto de disciplina constitucional en torno a la aprobación o rechazo referente a la creación, modificación, derogación o abrogación de leyes. La figura permite que el elector comparta de manera complementaria la facultad legislativa del Congreso para dar mayor legitimidad a las prácticas legislativas”.

Este mecanismo “le da la oportunidad a los electores de decidir directamente sobre un asunto en particular (...) hablando en términos generales, no se utilizan para resolver asuntos políticos ordinarios, es decir, de esos que se plantean rutinariamente, sino para abordar asuntos y temas trascendentales que rebasan los tradicionales alineamientos partidistas” (ACE Project, s/f).

La Ley del Régimen Electoral del Estado Plurinacional de Bolivia define al referendo como “un mecanismo constitucional de democracia directa y participativa por el cual las ciudadanas y los ciudadanos, mediante sufragio universal, deciden sobre normas, políticas o asuntos de interés público”.

Clasificación

Los referendos puede ser de diversos tipos (ACE Project, s/f; Gobierno de México, s/f):

Por su origen, los referendos pueden ser: 1) popular, cuando surge de iniciativa popular, 2) Presidencial o ejecutivo, cuando se da por iniciativa del poder u órgano ejecutivo, y 3) parlamentario o legislativo, cuando la iniciativa corresponde al poder u órgano legislativo.

Por sus efectos, un referendo puede ser obligatorio o facultativo. Un referendo es obligatorio cuando su resultado debe ser ejecutado por las autoridades según su competencia, es decir, es vinculante. Un referendo es facultativo cuando el resultado podría o no ser ejecutado por las autoridades. En algunos marcos normativos también se denominan referendos consultivos.

Referencias bibliográficas

Estado Plurinacional de Bolivia (2010). Ley N° 026, Ley del Régimen Electoral y sus modificaciones.

Gobierno de México (s/f). Referéndum. Sistema de Información Legislativa. <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=205>

Red de conocimientos electorales – ACE Project (s/f). Referendos y plebiscitos. Sistemas electorales. <https://aceproject.org/main/espanol/es/esc01a.htm>

Red de conocimientos electorales – ACE Project (s/f). Enciclopedia- Democracia Directa. Referendos. https://aceproject.org/ace-es/focus/fo_direct-democracy/fo_direct-democracy-referenda/mobile_browsing/onePag

REGENERACIÓN URBANA

ONU Habitat (2016) describe que la “**Regeneración Urbana** ha sido una herramienta fundamental para la transformación y desarrollo de las ciudades de finales del siglo XX”. Asimismo, señala que consiste “en la remodelación de áreas urbanas consolidadas en el centro de la ciudad y se utiliza como un mecanismo para invertir un proceso de decadencia económica, demográfica y social a través de una intervención que en muchos casos viene marcada por una fuerte acción pública”.

Paquette (2020) añade que el término “apareció en Gran Bretaña durante la segunda mitad del siglo XX para referirse a intervenciones urbanísticas realizadas para reconquistar los grandes baldíos industriales y portuarios”. De forma sintética, la autora señala que se trata de “proyectos urbanos de escala significativa (generalmente barrial), impulsados por los gobiernos locales y en asociación estrecha con actores privados, cuyo objetivo es reconvertir porciones de la ciudad existente, transformándolas”.

Legalondo (2024) sostiene que la “regeneración urbana es una estrategia integral que tiene como objetivo transformar áreas urbanas deterioradas o subutilizadas en entornos funcionales, seguros y atractivos. Este proceso abarca una serie de intervenciones multidisciplinares que pueden incluir la renovación de edificios, la mejora de infraestructuras, la creación de espacios públicos y la implementación de programas sociales”.

Los objetivos esperados de la regeneración urbana se pueden resumir de la siguiente manera (Legalondo, 2024; X Global Retail, s/f):

- Mejorar la calidad de vida de los residentes.
- Fomentar la inclusión y cohesión social.
- Revitalizar la economía local.
- Promover la sostenibilidad ambiental.
- Evitar que el tejido urbano comience a deteriorarse –o continúe deteriorándose.
- Mejorar el acceso a los servicios públicos y al transporte.
- Aumentar el valor de las propiedades comerciales y residenciales.
- Generar ahorros energéticos que conduzcan a una reducción de las emisiones de CO₂.

En resumen, la regeneración urbana es una estrategia integral guiada desde los gobiernos con el objetivo de transformar áreas urbanas deterioradas o subutilizadas en áreas funcionales, atractivas y seguras, beneficiando a la calidad de vida de la población, y mejorando la cohesión social, economía local y la sostenibilidad ambiental.

Referencias bibliográficas

Legalondo, Ramiro (2024). ¿Qué es la regeneración urbana y cómo se fomenta? <https://www.legalondo.com/que-es-la-regeneracion-urbana-y-como-se-fomenta/>

ONU Habitat (2016) Jornadas de trabajo “REGENERACIÓN URBANA”. https://unhabitat.org/sites/default/files/documents/2019-06/urban_regeneration.pdf

PaquetteVassalli, Catherine(2020).Regeneraciónurbana:unpanoramalatinoamericano.RevistaINVIvol.35 no.100 Santiago. https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-83582020000300038

X Global Retail (s/f). ¿Qué es la regeneración urbana? <https://corporate.enelx.com/es/question-and-answers/what-is-urban-regeneration>

RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS

De acuerdo a la Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Estado Plurinacional de Bolivia, la **Rendición Pública de Cuentas** es “la acción de toda institución de poner a consideración de la ciudadanía los resultados obtenidos en la gestión así como el cumplimiento de compromisos asumidos con los actores sociales involucrados y con la sociedad civil en general”.

El Instituto Boliviano de Metrología de Bolivia - IBMETRO (s/f) sostiene que “es un espacio de diálogo, retroalimentación y responsabilidad compartida entre el Estado y la sociedad civil que no se reduce a la ejecución de una audiencia porque implica un proceso periódico, por fases, en el que las servidoras y los servidores públicos informan, explican y priorizan el cumplimiento de sus deberes y obligaciones económicas, políticas, técnicas y administrativas a la sociedad civil organizada que ejerce Control Social”.

Este espacio, además, “tiene la finalidad de transparentar y mejorar la calidad de la gestión por medio de las máximas autoridades de todas las entidades del sector público, sin excepción y las del sector privado que administren recursos fiscales y/o recursos naturales o que presten servicios básicos; en lo que corresponda” (IBMETRO, s/f).

De esta manera, la **Rendición Pública de Cuentas** es un espacio o una acción en la que las instituciones ponen a consideración de la ciudadanía, organizada y no organizada, los resultados obtenidos y los compromisos asumidos, con el fin de transparentar la administración de recursos públicos.

Referencias bibliográficas

Estado Plurinacional de Bolivia (2009). Decreto Supremo N° 0214. Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción. https://www.planificacion.gob.bo/uploads/normativa/A_DS214_123ESP.pdf

Instituto Boliviano de Metrología de Bolivia (s/f). ¿Qué es la Rendición Pública de Cuentas? <https://ibmetro.gob.bo/sites/default/files/2024-04/Que%CC%81%20es%20la%20Rendicio%CC%81n%20Pu%CC%81blica%20de%20Cuentas.pdf>

RURAL

Según la Real Academia Española - RAE (2023), lo **Rural** pertenece o es relativo a la vida del campo, a sus labores y a sus habitantes. Se señala como zona **rural** a los terrenos no aptos para el uso urbano por razones de oportunidad o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas (Alcaldía Mayor de Bogotá, s/f).

Es así que Enciclopedia (2014) expresa que la zona rural se localiza a grandes distancias de la zona urbana y se caracteriza por el gran espacio de zona verde que se usa para las labores de agricultura, ganadería, agropecuaria, agroindustria, caza, entre otras actividades que logren abastecer de comida y materia prima a las grandes ciudades. Asimismo, la zona rural se identifica por el número de habitantes ya que es una densidad baja, dependiendo de cada país.

Referencias bibliográficas

Alcaldía Mayor de Bogotá (s/f). Zona rural. Glosario. Infraestructura de Datos Espaciales de Bogotá. Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Colombia. <https://www.ideca.gov.co/recursos/glosario/zona-rural>

Enciclopedia (2014). Rural. Significados. <https://www.significados.com/rural/>

Real Academia Española (2023). Rural. Edición del Tricentenario. <https://dle.rae.es/rural>

A large, bold, white letter 'S' is the central focus, set against a teal background with a subtle dot pattern. The background is partially covered by a draped, shiny teal fabric that adds texture and depth. The top corners feature orange and pink geometric shapes, and a light blue triangle is at the bottom right.

S

SISMORRESISTENTE

La Real Academia Española (s/f) define **Sismorresistente** como “Construido para resistir terremotos”. De acuerdo a e-Struct (s/f) sismorresistente significa “que debe resistir los esfuerzos provocados por un sismo, lo cual afecta a toda edificación en zona sísmica y se ciñe estrictamente a que cuando suceda un terremoto el edificio no colapse, sea cual sea su naturaleza”.

El Instituto Nacional de Prevención Sísmica del Gobierno de Argentina (s/f) señala que una Construcción Sismorresistente es “aquella que posee una estructura resistente, en cuyo proyecto y ejecución se han considerado, además de las cargas permanentes y las sobrecargas de servicio, las acciones provocadas por el sismo. Son, en consecuencia, construcciones capaces de resistir adecuadamente los efectos provocados por un terremoto”.

De acuerdo a la Eliud Hernández de la Consultora INESA Tech (2023) “Las construcciones sismorresistentes son aquellas que están diseñadas y construidas para resistir los efectos de los sismos, minimizando los daños y garantizando la seguridad de las personas”.

La Universidad de Costa Rica (2012), en su Glosario de términos geológicos y de ingeniería de interés para periodistas, sostiene que “Un edificio es sismorresistente si para su diseño y construcción se han tomado en cuenta tanto el efecto de las cargas estáticas como el de las cargas dinámicas, como el sismo. Es decir, tiene una configuración estructural adecuada para soportar las fuerzas de un sismo de manera tal que los elementos que la componen (vigas, columnas, entre otros) son del material y dimensión adecuada para tal fin”.

Finalmente, Urbania (s/f) sostiene que las “estructuras sismorresistentes y estructuras antisísmicas no son lo mismo, aunque tengan la misma intención. Sismorresistente significa que debe resistir el sismo, es decir, se trata de una construcción que podrá verse afectada estructuralmente, pero no llegará a colapsar, para que los habitantes salgan caminando. Por otro lado, antisísmico significa que está específicamente pensado no ya para resistir el sismo, sino para mitigar su efecto. Es otras palabras, para que el sismo ni se perciba. Además el diseño antisísmico implica una “tecnología de amortiguación que emplea aisladores antisísmicos, reduciendo la vibración de un edificio ante un sismo”.

De esta manera, las construcciones sismorresistentes, como lo indica su nombre, buscan resistir un sismo, evitando el colapso de la edificación y procurando la protección de las personas que la habitan. Considera, en su diseño, la acción de cargas dinámicas como los sismos con el objetivo de soportar sus fuerzas.

Referencias bibliográficas

E-Struct (s/f). Estructuras sismorresistentes y estructuras antisísmicas. <https://e-struct.com/2016/11/02/estructuras-sismorresistentes-y-estructuras-antisismicas/>

Hernández, Eliud (2 de agosto de 2023). ¿Qué aspectos debemos tomar en cuenta para el diseño de una edificación sismorresistente? INESA Tech. <https://www.inesa-tech.com/blog/que-aspectos-debemos-tomar-en-cuenta-para-el-diseno-de-una-edificacion-sismorresistente/>

Instituto Nacional de Prevención Sísmica del Gobierno de Argentina (s/f). Nociones de Ingeniería Sismorresistente. <https://www.argentina.gob.ar/inpres/ingenieria-sismorresistente/nociones-de-ingenieria-sismorresistente>

Real Academia Española (s/f). Sismorresistente. <https://dle.rae.es/sismorresistente>

Universidad de Costa Rica (2012). Glosario de términos geológicos y de ingeniería de interés para periodistas. <https://www.ucr.ac.cr/medios/documentos/2013/glosario-de-terminos-geologicos.pdf>

T

TASA TRIBUTARIA

El Diccionario panhispánico del español jurídico define a la **Tasa** como la “Contribución económica realizada por un usuario al Estado por un servicio prestado. *No es un impuesto, ya que se paga por un servicio utilizado por el usuario y prestado por el Estado*” (Real Academia Española, s/f).

El Ministerio de Economía y Finanzas de Perú (s/f) define a la **Tasa** como “el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente”.

El Estudio Jurídico Rigoberto Paredes (s/f) sostiene que “se entiende por **Tasa** al tributo dinerario que se paga como producto de la prestación de servicios estatales, servicios básicos, generales y necesarios. En Bolivia, la tasa es diferenciada, es decir, cada usuario del servicio paga conforme al consumo que realiza y al nivel de sus ingresos, por ejemplo el alumbrado público y el aseo urbano”.

El Código Tributario Boliviano en su artículo 11 establece que:

I. Las tasas son tributos cuyo hecho imponible consiste en la prestación de servicios o la realización de actividades sujetas a normas de Derecho Público individualizadas en el sujeto pasivo, cuando concurren las dos (2) siguientes circunstancias: 1. Que dichos servicios y actividades sean de solicitud o recepción obligatoria por los administrados. 2. Que para los mismos, esté establecida su reserva a favor del sector público por referirse a la manifestación del ejercicio de autoridad.

II. No es tasa el pago que se recibe por un servicio de origen contractual o la contraprestación recibida del usuario en pago de servicios no inherentes al Estado.

III. La recaudación por el cobro de tasas no debe tener un destino ajeno al servicio o actividad que constituye la causa de la obligación”.

Referencias bibliográficas

Ministerio de Economía y Finanzas de la República de Perú (s/f). Tasa. https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100532&view=article&catid=24&id=63&lang=es-ES

Real Academia Española (s/f). Tasa tributaria. <https://dpej.rae.es/lema/tasa-tributaria>

República de Bolivia (2003). Código Tributario Boliviano Ley Nº 2492 de 2 de Agosto de 2003.

Rigoberto & Asociados (s/f). ¿Qué es una Tasa? <https://www.rigobertoparedes.com/es/que-es-una-tasa/>

TEJIDO SOCIAL

De acuerdo al Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla (s/f), el **Tejido Social** es “la configuración de vínculos sociales e institucionales que favorecen la cohesión y la reproducción de la vida social. Esto quiere decir que todas nuestras actividades diarias, desde la convivencia familiar, en nuestros trabajos, escuelas, y con nuestros vecinos componen el «tejido social»”.

Chávez y Falla (2004) comprenden al tejido social como el “conjunto de interdependencias entre partes, elementos, procesos donde se dan una serie de relaciones internas e interdependientes, que sirven de soporte emocional, cultural, físico, social y aún económico a sus interactuantes. Los vínculos sociales que permiten el desarrollo de la experiencia de vida, constituye nudos, tramas, que han podido ser concebidas y distinguidos como redes de un vasto tejido social”.

Los autores añaden que “el tejido social supone pensar en una serie de relaciones dinámicas mutuas y de influencia recíproca entre los habitantes de una vereda, barrio, municipio o localidad y que están cumpliendo una función de apoyo, soporte y movilización de los elementos fisiológicos y psicoafectivos a la persona” (Chávez y Falla, 2004).

Herrerías Guerra (2017), haciendo referencia a la investigación “Reconstrucción del tejido social: una apuesta por la paz”, sostiene que el tejido social es la “configuración de vínculos sociales e institucionales que favorecen la cohesión y la reproducción de la vida social”.

El autor también cita la existencia de tres indicadores que componen el tejido social: “los vínculos sociales, la identidad y los acuerdos” (...) “Los vínculos son las formas de relación entre las personas en las comunidades y las familias, que nos proporcionan cuidado y confianza, que nos permiten construir una ética del cuidado. La identidad tiene que ver con los referentes de sentido, los aspectos simbólicos que nos identifican. Muchos de ellos pueden estar representados en los ritos, en las fiestas, la cultura cívica y en las historias comunes. Finalmente los acuerdos, tienen que ver con la participación en las decisiones colectivas, con las estructuras creadas para que la comunidad participe”.

La Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana del Gobierno Federal de México (2011) señala que el “tejido social es un componente del comportamiento que une y permite la identificación de los individuos como parte de un grupo, cultura, tradición o nación o bien posibilita el establecimiento de las reglas condicionantes de la interacción. La sociedad es la expresión del tejido social de sus ciudadanos: nace, crece, se desarrolla y se expresa a través de ellos; es un activo para los individuos y los grupos cuya mayor presencia indica la existencia de una comunidad más participativa, unida y coherente”.

El **Tejido Social** sería, entonces, la red de relaciones o vínculos interdependientes entre personas, organizaciones e instituciones que permiten o favorecen la cohesión y sirven de soporte emocional, cultural, físico, psicoafectivo, social y económico entre sus miembros. De manera concreta, se compone de a) vínculos sociales que representa la red de relaciones, b) la identidad de sus miembros bajo un sentido de pertenencia, y c) los acuerdos, que son las reglas formales o informales compartidas.

Referencias bibliográficas

Chávez Plazas, Yuri A. y Falla Ramírez, Uva (2004). Realidades y falacias de la reconstrucción del tejido social en población desplazada. Tabula Rasa, núm. 2, enero-diciembre, 2004, pp. 169-187. Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. Bogotá, Colombia. <https://www.redalyc.org/pdf/396/39600210.pdf>

Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla (s/f). ¿Por qué reconstruir el Tejido Social? <https://generaconocimiento.segob.gob.mx/sites/default/files/document/biblioteca/398/20220517-ebook-por-que-reconstruir-el-tejido-social.pdf>

Herrerías Guerra, David (19 de enero de 2017). El tejido social requiere más que un remiendo. <https://www.milenio.com/opinion/david-herrerias-guerra/en-la-tormenta/el-tejido-social-requiere-mas-que-un-remiendo>

Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana – Gobierno Federal México (2011). El Tejido Social y su Fortalecimiento. <http://ssp.gob.mx/portalWebApp/ShowBinary?nodeId=/BEA%20Repository/1214181//archivo>

TOLERANCIA

La Real Academia Española (s/f) define a la **Tolerancia** como el “Respeto a las ideas, creencias o prácticas de los demás cuando son diferentes o contrarias a las propias”.

De acuerdo a la Declaración de Principios sobre la Tolerancia de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO de 1995, la tolerancia “consiste en el respeto, la aceptación y el aprecio de la rica diversidad, de las culturas de nuestro mundo, de nuestras formas de expresión y medios de ser humanos (...). La tolerancia consiste en la armonía en la diferencia. No sólo es un deber moral, sino además una exigencia política y jurídica. La tolerancia, la virtud que hace posible la paz, contribuye a sustituir la cultura de guerra por la cultura de paz”.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México (2018) señala que “Una conducta tolerante implica un discernimiento individual para respetar y aceptar las diferencias raciales, políticas, sexuales y sociales de los demás. Asimismo, la tolerancia se encuentra estrechamente ligada al deber que tiene toda persona de respetar los derechos humanos de las otras personas”.

En el marco de las definiciones mencionadas, la tolerancia es una actitud, una conducta y una práctica de respeto y aceptación de ideas, formas de expresión, o creencias diversas o diferentes a las propias, así como el respeto a las diferencias de carácter político, sexual, racial o social.

Referencias bibliográficas

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2018). Los derechos humanos y la tolerancia. <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/32-DH-tolerancia.pdf>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO (1995). Declaración de Principios sobre la Tolerancia. https://www.oas.org/dil/esp/afrodescendientes_instrumentos_internacionales_Declaracion_Principios_Tolerancia_UNESCO.pdf

Real Academia Española (s/f). Tolerancia. <https://dle.rae.es/diferencia>

A large, bold, white letter 'V' is centered on a teal background. The background features a pattern of small, light-colored dots. A piece of teal fabric is draped across the middle of the image, partially covering the letter. The top corners of the image are decorated with geometric shapes: an orange triangle on the top left and a pink triangle on the top right. A light blue triangle is visible in the bottom right corner.

V

VIOLENCIA

El Diccionario Panhispánico del Español Jurídico define a la **Violencia** como la “fuerza física que aplica una persona sobre otra y que constituye el medio de comisión propio de algunos delitos, como el robo y los delitos contra la libertad sexual, entre otros” (Real Academia Española, s/f). De acuerdo a la Organización Panamericana de la Salud (s/f), la violencia es el “uso intencional de la fuerza física o el poder real o como amenaza contra uno mismo, una persona, grupo o comunidad que tiene como resultado la probabilidad de daño psicológico, lesiones, la muerte, privación o mal desarrollo”.

Cuervo Montoya (2016) sostiene que “la **Violencia** es el acto efectivo de intervención, con intencionalidad voluntaria de causar daño, perjuicio o influencia en la conducta de otra persona o en otras personas, y a su vez en sus acciones potenciales”. Dicho autor señala que “también puede presentarse bajo manifestaciones simbólicas o psicológicas que de igual modo reconducen las conductas de los receptores pasivos de ella”. Sanmartín (2007), de manera coincidente, señala que se entiende “por violencia cualquier conducta intencional que causa o puede causar un daño”.

Blair Trujillo (2009) afirma que en su etimología significa “llevar a la fuerza a algo o alguien”, pero aclara que “la palabra fuerza no lleva implícito un juicio condenatorio como la palabra violencia; la violencia es mala por definición”.

A pesar de la identificación de elementos relativamente comunes en la definición, diversos autores identifican que resulta difícil identificar una conceptualización con la capacidad de comprender los diferentes tipos de violencia:

“no existe una teoría capaz de explicar todas las formas de violencia. Ella tiene numerosas caras, fruto de procesos distintos. No podemos explicar con los mismos conceptos la violencia del criminal, la de una masa en delirio y/o la de una agresión militar” (Jacques Sémelin, citado en Blair Trujillo, 2009).

“Para usar el término se requiere una amplia contextualización, una mayor claridad del sentido o sentidos con los que se emplea para describir alguna particularidad social” (Cuervo Montoya, 2016).

De esta manera, la **violencia** podría entenderse como una acción destinada a causar intencionalmente daño a una o varias personas o colectivos de personas, sin embargo la aplicación y determinación de los elementos de este concepto depende de contextos, enfoques y campos de estudio específicos que abordan situaciones concretas.

Referencias bibliográficas

Blair Trujillo, Elsa (2009). Aproximación teórica al concepto de violencia: avatares de una definición. Política y Cultura, núm. 32, 9-33. Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco Distrito Federal, México. <https://www.redalyc.org/pdf/267/26711870002.pdf>

Cuervo Montoya, Edison (2016). Significados y aproximaciones teóricas sobre el tema de la violencia. Exploración del concepto de violencia y sus implicaciones en educación. Política y Cultura, núm. 46. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-77422016000200077

Organización Panamericana de la Salud (s/f). Prevención de la violencia. <https://www.paho.org/es/temas/prevencion-violencia>

Real Academia Española (s/f). Violencia. Diccionario Panhispánico del Español Jurídico. <https://dpej.rae.es/lema/violencia1>

Sanmartín Esplugues José (2007) ¿Qué es violencia? Una aproximación al concepto y a la clasificación de la violencia. Daimon. Revista de Filosofía, Nº 42, 9-21ISSN: 1130-0507. <https://revistas.um.es/daimon/article/view/95881/92151>

VIOLENCIA DE GÉNERO

ONU Mujeres (s/f) define a la **Violencia de Género** como “la violencia dirigida contra una mujer por el hecho de ser mujer o que afecta a las mujeres de manera desproporcionada. Incluye actos que infligen daño o sufrimiento físico, mental o sexual, amenazas de tales actos, coacción y otras privaciones de libertad”.

De acuerdo al Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades de España (s/f) “Este tipo de violencia se basa y se ejerce por la diferencia subjetiva entre los sexos. En pocas palabras, las mujeres sufren violencia por el mero hecho de ser mujeres, y las víctimas son mujeres de cualquier estrato social, nivel educativo, cultural o económico. La **Violencia de Género** es aquella que se ejerce sobre las mujeres por parte de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones de afectividad (parejas o ex-parejas). El objetivo del agresor es producir daño y conseguir el control sobre la mujer, por lo que se produce de manera continuada en el tiempo y sistemática en la forma, como parte de una misma estrategia”.

Jaramillo-Bolívar y Canaval-Eraza (2020) sostienen que “constituye una violación a los derechos humanos, rompe el derecho a la vida, la dignidad, la integridad física y moral, la igualdad, la seguridad, la libertad, la autonomía y el respeto; es un fenómeno social de múltiples y diversas dimensiones forjado por un sistema patriarcal que da lugar a la subordinación estructural de las mujeres y cuya consecuencia repercute en el desarrollo humano, social y político, en la expresión de las potencialidades y habilidades de los seres humanos”.

Rico (1996) señala que “Se entiende por **Violencia de Género** el ejercicio de la violencia que refleja la asimetría existente en las relaciones de poder entre varones y mujeres, y que perpetúa la subordinación y desvalorización de lo femenino frente a lo masculino. Ésta se caracteriza por responder al patriarcado como sistema simbólico que determina un conjunto de prácticas cotidianas concretas, que niegan los derechos de las mujeres y reproducen el desequilibrio y la inequidad existentes entre los sexos. La diferencia entre este tipo de violencia y otras formas de agresión y coerción estriba en que en este caso el factor de riesgo o de vulnerabilidad es el solo hecho de ser mujer”.

Para la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados “la **Violencia de Género** puede ser de tipo sexual, físico, psicológico y económico; además, puede darse tanto en el espacio público como en la esfera privada. Las amenazas, la coerción, la manipulación, la violencia de pareja, la violencia sexual, el matrimonio infantil, la mutilación genital femenina y los supuestos “crímenes de honor” son también formas de violencia de género”.

Poggi (2019) reflexiona que “en la literatura no encontramos una noción unitaria y clara de violencia de género”. En este sentido, la autora advierte 4 sentidos diferentes sobre el concepto de violencia de género:

“La violencia como estereotipo de género. (...) porque hay, de hecho, una asociación entre violencia y género por la cual aquellos que pertenecen al género masculino están estadísticamente más inclinados a la violencia respecto de los miembros del género femenino. Este estereotipo con base estadística puede ser empleado predictivamente, pero, en nuestras sociedades, también es empleado normativamente.

Violencia motivada por cuestiones de género. (...) puede entenderse la violencia motivada por, o dirigida a, imponer el cumplimiento de las expectativas, el respeto por las características (actitudes, roles, etc.), del género de pertenencia: la violencia contra aquellos que no se ajustan al género que pertenece a su sexo. Violencia contra transexuales u homosexuales, asesinatos o lesiones contra la chica que deshonra a la familia porque no cumple con los deberes de su género.

La violencia basada en estereotipos de género. Criterio cuantitativo. (...) identifica la violencia basada en el género como aquella que afecta a un género en manera desproporcionada respecto al otro, parece

razonable: si, con respecto a cierto crimen, el sexo de las víctimas es irrelevante, entonces nos esperamos que el porcentaje de víctimas masculinas y femeninas sea más o menos equivalente (como sucede, por ejemplo, en los ataques terroristas o en los delitos de tránsito); si, por el contrario, el porcentaje de víctimas femeninas (o masculinas) es considerablemente más alto que el de las víctimas del otro género, entonces esto significa que el género de pertenencia es, de alguna manera, un elemento relevante.

La violencia basada en estereotipos de género. Criterio ideológico. Según el criterio ideológico, una violencia está basada en el género si está dirigida contra una mujer como tal, por el hecho de serlo. Así, según el criterio en discusión, también el *snatching* (hurto con violencia) se puede considerar violencia basada en el género porque, al ser cometido sobre todo por hombres y al golpear sobre todo a mujeres, fortalece la posición de inferioridad de todo el género femenino”.

De esta manera, el concepto de **Violencia de Género** comprende una serie de elementos comunes en la literatura especializada, siendo considerada como un tipo de violencia dirigida contra una mujer por el hecho de ser mujer, que afecta a las mujeres en mayor proporción, que se basa y se ejerce por la diferencia subjetiva entre los sexos y refleja la asimetría existente en las relaciones de poder entre varones y mujeres.

Sin embargo, y a pesar de estos elementos comunes, en el debate sobre la conceptualización, particularmente cuando se aplica en la normativa, se advierte la necesidad de precisión para evitar que la violencia de género sea confundida o subsumida dentro de otros tipos de violencia.

Referencias bibliográficas

ONU Mujeres (s/f). Preguntas frecuentes: Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas. <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence>

Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades – Ministerio de Sanidad, Servicios sociales e Igualdad - España (s/f). Definición de Violencia de Género. https://www.inmujeres.gob.es/servRecursos/formacion/Pymes/docs/Introduccion/02_Definicion_de_violencia_de_genero.pdf

Jaramillo-Bolívar, Cruz Deicy y Canaval-Eraza, Gladys Eugenia (2020). Violencia de género: Un análisis evolutivo del concepto. Univ. Salud vol.22 no.2. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0124-71072020000200178

Rico, Nieves (1996). Violencia de género: un problema de derechos humanos. SERIE MUJER Y DESARROLLO. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/ad499997-25ec-4e34-9d48-60b60f5f4180/content>

Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados – ACNUR (s/f). Violencia de género. <https://www.acnur.org/violencia-de-genero>

Poggi, Francesca (2019). Sobre el concepto de violencia de género y su relevancia para el derecho. DOXA, Cuadernos de Filosofía del Derecho, 42, pp. 285-307. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r6522.pdf>



Secretaría Municipal de
Planificación